



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOSÉ SANTOS
GUARDIOLA**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. LPN -004-2016**

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA LA
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION
DE OBRA PARA LA EJECUCION “TERRACERIA Y
PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL A COMUNIDAD
DE JONES VILLE, MUNICIPIO DE SANTOS
GUARDIOLA, ISLAS DE LA BAHÍA.”**



Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	27
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	31
Sección IV. Formularios de la Oferta	33
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Para los Trabajos de Construcción de Obra	39
Sección V Lista de Requisitos	49
PARTE 3 - Contrato	
Sección VI Condiciones Generales del Contrato.....	55
Sección VII Condiciones Especiales del Contrato.....	75
Sección VIII Formulario del Contrato.....	78





MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

JUNTOS RESCATEMOS SANTOS GUARDIOLA
Islas de la Bahía, Teléfono: 2435-2183 Fax: 243535-2428
Alcaldiasantosguardiola@gmail.com



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA

Sección I. Instrucciones a los Oferentes



Índice de Cláusulas

A. Generalidades	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles.....	8
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción de obra	9
B. Contenido de los Documentos de Licitación	9
6. Secciones de los Documentos de Licitación	9
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	10
C. Preparación de las Ofertas	11
9. Costo de la Oferta.....	11
10. Idioma de la Oferta.....	11
11. Documentos que componen la Oferta	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12
13. Ofertas Alternativas.....	12
14. Precios de la Oferta	12
15. Moneda de la Oferta.....	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios.....	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Período de Validez de las Ofertas	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	14
22. Formato y firma de la Oferta.....	15
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	16
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	16
24. Plazo para presentar las Ofertas	¡Error! Marcador no definido.
25. Ofertas tardías	17
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	17
27. Apertura de las Ofertas.....	18
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	19
28. Confidencialidad	19
29. Aclaración de las Ofertas	19
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	19



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



31. Diferencias, errores y omisiones	20
32. Examen preliminar de las Ofertas	21
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	21
34. Conversión a una sola moneda.....	22
35. Preferencia nacional	22
36. Evaluación de las Ofertas	22
37. Comparación de las Ofertas	23
38. Poscalificación del Oferente.....	23
39. Derecho del Gobierno a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	23
F. Adjudicación del Contrato.....	24
40. Criterios de Adjudicación	24
41. Derecho del Gobierno a variar las cantidades en el momento de la adjudicación y a suspender el proceso.....	24
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	24
43. Firma del Contrato	25
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	26
EL CONTRATISTA deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo y su correspondiente Cronograma de Inversiones para la ejecución de las obras, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación.....	51





Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 El Gobierno de la República de Honduras a través de la Alcaldía Municipal de José Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía, indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la construcción de obras para la ejecución del “TERRACERIA Y PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL A COMUNIDAD DE JONES VILLE, MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, ISLAS DE LA BAHÍA”. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para la contratación de servicios de construcción de obra están especificados en los **DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, fax) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
- (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 El Gobierno de la República de Honduras a través de La Alcaldía Municipal de José Santos Guardiola ha recibido un financiamiento por parte de la Zona Libre Turística (**ZOLITUR**) para la ejecución del “TERRACERIA Y PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL A COMUNIDAD DE JONES VILLE, MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, ISLAS DE LA BAHÍA” ubicado en la Comunidad Jones Ville, Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía, La alcaldía de José Santos Guardiola destinará dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato de construcción para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

3. Fraude y corrupción

3.1 La alcaldía de José Santos Guardiola podrá velar para que los organismos proveedores, organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



por participar o participando en el proceso (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), cumplan con todas las disposiciones legales contempladas en las diversas leyes aplicables del País, a fin de obtener la mayor transparencia en el desarrollo del proceso de licitación, o durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la Alcaldía de José Santos Guardiola, adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente.

a) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en el proceso, incluyendo, entre otros,



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, la Alcaldía de José Santos Guardiola podrá:

- (i) decidir no formalizar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la contratación de servicios de construcción;
 - (ii) suspender el proceso, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (iv) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en procesos ejecutados por el Estado.
 - (v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por la alcaldía de Jose Santos Guardiola de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada.

Los Oferentes deberán declarar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado inelegible para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contrato o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio.
- 4.2 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.3 Las empresas serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes hondureñas.
- 4.4 Los Oferentes deberán proporcionar al Gobierno evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad.
- 4.5 Si dos o más oferente cuyos socios o dueños estén vinculados, solo podrán presentar una oferta económica de las empresas vinculadas a su sociedad.



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción de obra

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes y servicios” se refiere a los materiales y actividades de construcción de obra, que se encuentran descritos en el listado de los trabajos a realizar para la ejecución de la obra.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios para los trabajos de construcción de obra

- Sección V. Lista de Requerimientos
- Programa de Trabajo y Cronograma de Inversiones
- Especificaciones Técnicas

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por la Alcaldía de José Santos Guardiola forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 La alcaldía de José Santos Guardiola no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Contratista.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse por escrito a la Alcaldía de José Santos Guardiola a través del departamento de Unidad Técnica, a la siguiente dirección física con oficinas de la Alcaldía Municipal, teléfonos (504)-2408-3790 o a la siguiente dirección electrónica ingenieria.santosguardiola@gmail.com. La Alcaldía responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba la Alcaldía por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. La Alcaldía enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Gobierno (páginas oficiales o en físico).

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Alcaldía considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 La Alcaldía podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda, adendum, ya sea por iniciativa propia o como respuesta a una solicitud de aclaración de parte de un oferente.

8.2 Toda enmienda, adendum, emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



Licitación directamente del Gobierno.

- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). Y se notificara a todas las compañías que adquirieron los pliegos de condiciones.
- 8.4 La alcaldía podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Alcaldía no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 9.2 Según Plan de Arbitrios 2016 artículo 59 se deberá tomar en cuenta que la mano de obra calificada y no calificada será empleada localmente dentro del Municipio de Santos Guardiola con un 80% del personal en la obra.
- 9.3 Se deberá tomar en cuenta el costo de permiso de operación en la Alcaldía de Santos Guardiola en caso la empresa le sea adjudicado el proyecto.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Alcaldía deberán ser escritos en el idioma español, el idioma oficial de la República de Honduras.

11. Documentos que componen la Oferta

- (a) La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (b) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
- (d) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación, (se adjunta Formulario 2 en la Sección III);
- (e) Evidencia documentada, de conformidad con la



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los trabajos de construcción de obra que realice el Oferente son de buena calidad;

- (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los trabajos de construcción de obra se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;
- (g) Elementos y Cantidades de Obra con precios. El oferente incluirá la ficha de costos de los precios unitarios.
- h) Plan de Trabajo. (Método y cronograma propuesto para implementar la construcción de la obra) y
- i) Cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 No se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 En esta Licitación se deben indicar los precios unitarios y totales en lempiras y deben ser firmes por un período de ciento veinte días calendario (120) a partir de la fecha de recepción y apertura de la oferta.
- 14.2 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca, y el pago por cualquier



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



tipo de impuesto será asumido por el oferente.

- 14.3 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante el periodo de validez de la oferta y no estará sujeto a variación por ningún motivo.
- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente deberá cotizar su oferta en moneda nacional (Lempira).
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios** 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios con las especificaciones técnicas.
- 19. Calificaciones del Oferente** 19.1 Sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados en las Categorías A y B para Obras de Edificios e Instalaciones Deportivas, para la adjudicación del Contrato como se indica en los DDL.
- 19.2 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en la Sección IV “Formularios de la Oferta”, Formulario “Información sobre la Calificación”;

19.3 Si la persona que suscriba la Oferta no es la misma que



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



suscribió la solicitud de calificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

19.4 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de ciento veinte días calendario (120) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas establecida por la Alcaldía. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Alcaldía por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Alcaldía podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero sí que extienda la validez de su Garantía de Mantenimiento de oferta.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse en moneda nacional, equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado, extendida a nombre de la Alcaldía Municipal de José Santos Guardiola y deberá:

- (a) adoptar la forma de una fianza o garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o por una aseguradora del país, y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta presentada y con una vigencia de ciento veinte días calendario (120) a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas o del periodo prorrogado en caso que corresponda, la cual será devuelta a los oferentes tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al oferente favorecido que suministre su Garantía de Cumplimiento.



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



- (b) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (c) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (d) En la garantía bancaria o fianza debe incluirse como cláusula obligatoria el siguiente texto: **“LA PRESENTE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA EJECUTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOSÉ SANTOS GUARDIOLA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”** La falta de este requisito en la garantía constituye la descalificación de la oferta.

21.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en esta cláusula, serán rechazadas por la Alcaldía por incumplimiento.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los oferentes cuya oferta no sea calificada en primer lugar les será devuelta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del licitante ganador le será devuelta cuando el oferente haya firmado el contrato y entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato requerida.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar (1) una copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre



el de la copia.

- 22.2 El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Todas las páginas de la oferta deberán ser firmadas por la persona o personas que firman la oferta.
- 22.4 La oferta no contendrá alteraciones, omisiones o adiciones. La oferta que no cumpla con estas condiciones será descalificada, si así lo juzga la Comisión Evaluadora.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes deberán incluir un original y una copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente sellados e identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos a la Alcaldía Municipal de José Santos Guardiola y llevar la dirección siguiente: Salón de Conferencias de las oficinas de la ZOLITUR (Zona Libre Turística), French Harbour, Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, Honduras C.A.
 - (c) Llevar el nombre e identificación del Proyecto: “Terracería Y Pavimentación Calle Principal a Comunidad de Jones Ville, Municipio De Santos Guardiola, Islas De La Bahía”
 - (d) llevar la identificación específica de este proceso de licitación; y
 - (e) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Alcaldía no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



AVIMENTACION

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Alcaldía en la dirección especificada en la cláusula anterior y no más tarde que la fecha y hora que se indican en estos documentos de licitación.

24.2 La Alcaldía podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda o adendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Alcaldía y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 La Alcaldía no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba la Alcaldía después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y

(b) recibidas por La Alcaldía antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 La Alcaldía y miembros de la ZOLITUR llevarán a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los documentos de licitación.

Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.2 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, la existencia o ausencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que se considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.3 La Alcaldía preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que



presentaron sus ofertas a tiempo.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del mismo.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a La Alcaldía en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con La Alcaldía sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, La Alcaldía podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de La Alcaldía. La solicitud de aclaración por La Alcaldía y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por La Alcaldía en la evaluación de las ofertas.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, La Alcaldía se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



de los bienes y servicios para la ejecución de la obra; o

- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de La Secretaría o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por La Alcaldía y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, La Alcaldía podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.2 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, La Alcaldía corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre las cantidades en palabras y cantidades en cifras, prevalecerá el monto expresado en las cantidades en palabras a menos que la cantidad expresada en las cantidades en palabras corresponda a



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.3 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 31.4 La subsanación de errores u omisiones se hará de conformidad a los artículos 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 La Alcaldía examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 La Alcaldía confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 La Alcaldía examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 La Alcaldía evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, La Alcaldía establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, La Alcaldía convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

35. Preferencia nacional

35.1 La preferencia nacional y domiciliaria no será un factor de evaluación.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 La Alcaldía evaluarán todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar las ofertas, se utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, se considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos;
- (d) ajustes debido a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta se excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, (El Oferente deberá asumir el pago de todos los impuestos al presentar su oferta);
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que la Alcaldía considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de los bienes y servicios para la ejecución de las obras. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36 de las IAO.

36.6 Entre los aspectos a evaluar, se tomará en cuenta si un ofertante ya cuenta con **tres o más proyectos** activos con la municipalidad de José Santos Guardiola no será aceptada la oferta.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 La Alcaldía evaluará y comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 La Alcaldía determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso La Alcaldía procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Gobierno a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o

39.1 La Alcaldía se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.



todas las ofertas

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 La Alcaldía adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación o las especificaciones técnicas, siempre y cuando La Alcaldía determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40.2 Se declarará Desierta o fracasada la licitación en el caso de no reunir un mínimo de un (1) participante, que reúna las condiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, así como lo estipulado en los documentos de licitación y también procederá esta declaración en los casos enumerados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

41. Derecho del Gobierno a variar las cantidades en el momento de la adjudicación y a suspender el proceso

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, La Alcaldía se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los documentos de licitación, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. Si se presentara el caso de que se limitara la fuente financiera de recursos hasta el punto que la Alcaldía pudiera no poder continuar con el proceso de licitación, la Alcaldía se reserva el derecho de interrumpir el proceso en cualquiera de sus etapas. En cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, notificando de su decisión a cada uno de los participantes en la licitación sin por eso incurrir en ninguna responsabilidad con el oferente o los oferentes afectados.

No obstante, las provisiones especificadas, la Alcaldía se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar la cancelación de la licitación en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin por eso incurrir en responsabilidad con el oferente o oferentes afectados notificando de su decisión al licitante o los licitantes afectados de la razón para que dicha acción de parte de la Secretaria.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, La Alcaldía notificará al oferente ganador por carta escrita confirmada por el Señor Alcalde, que su oferta ha sido



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



aceptada, en esta carta (que de aquí en adelante se denominará *carta de aceptación*) se especificará la suma que La Alcaldía pagará al Contratista para la ejecución, completación o terminación de la obra, y el remedio para cualquier defecto encontrado en la oferta del licitante.

42.2 La notificación de aceptación de la oferta constituirá la formación del contrato, solamente con la presentación por el oferente al que se le adjudicó el contrato, de una garantía de cumplimiento.

42.3 Después de la presentación de la garantía de cumplimiento por el oferente ganador, La Alcaldía notificará tan pronto sea posible a los otros oferentes que sus ofertas no han sido aceptadas. El oferente ganador deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del contrato y las demás garantías que determinen los documentos contractuales. Según lo establecido en el artículo 100 de la ley de Contratación del Estado.

42.4 La Alcaldía publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a la Alcaldía explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. La Alcaldía, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, La Alcaldía enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo a la Alcaldía.



MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA



44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, La Alcaldía informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.
- 44.1 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la firma del contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII, Formularios del Contrato.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, la Alcaldía podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que La Alcaldía determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 44.3 La garantía de cumplimiento adoptará la forma de garantía bancaria o fianza por una cantidad de 15% del valor del contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, debiendo ser emitida a favor de la Alcaldía Municipal de José Santos Guardiola y conteniendo la cláusula obligatoria siguiente: “**LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERA EJECUTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOSÉ SANTOS GUARDIOLA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION**”

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los trabajos de construcción que hayan de ejecutarse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	La Alcaldía es: <i>Alcaldía Municipal de José Santos Guardiola.</i>
IAO 1.2	El nombre y número de identificación de la LPN son: <i>LICITACION PUBLICA NACIONAL No.004-2016, para la Contratación de Servicios de Construcción de Obra para la Ejecución del Proyecto: “Terracería Y Pavimentación Calle Principal a Comunidad de Jones Ville, Municipio De Santos Guardiola, Islas De La Bahía”</i>
IAO 1.3	El nombre del Ente Financiador es: <i>Zona Libre Turística (en sus siglas ZOLITUR).</i>
IAO 1.4	El nombre del Proyecto es <i>“Terracería Y Pavimentación Calle Principal a Comunidad de Jones Ville, Municipio De Santos Guardiola, Islas De La Bahía”</i>
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 2.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección de la Alcaldía es: Atención: <i>ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOSÉ SANTOS GUARDIOLA</i> Dirección: <i>EDIFICIO JOSE SANTOS GUARDIOLA, CALLE PRINCIPAL CONTIGUO A COOPERATIVA JOSE SANTOS GUARDIOLA, COMUNIDAD DE OAK RIDGE, ISLA DE ROATAN.</i> MUNICIPIO: <i>SANTOS GUARDIOLA</i> DEPARTAMENTO: <i>ISLAS DE LA BAHÍA</i> País: <i>HONDURAS, C.A.</i> Teléfono: <i>2408-3790</i> Dirección de correo electrónico: <i>ingeniería.santosguardiola@gmail.com</i></p>
C. Preparación de las Ofertas	

JUNTOS RESCATEMOS SANTOS GUARDIOLA
Islas de la Bahía, Teléfono: 2435-2183 Fax: 243535-2428
Alcaldíasantosguardiola@gmail.com

AO 3.1	<p>La Oferta que presente el Oferente deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Precio o Carta de Oferta incluyendo el plazo de mantenimiento de ofertas y el plazo de entrega de los bienes o de la obra; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el plazo de vigencia, tipo y monto c) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación, (se adjunta Formulario la Sección IV); d) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades Sección IV) e) Declaración Jurada sobre Integridad f) Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos g) Fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la Oferta, h) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; i) Cronograma de Trabajo (Diagrama de Gantt); j) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Pliegos; k) Constancia de Visita al Sitio de las Obras, extendida por la Unidad Técnica De la Alcaldía;
	<p>Toda fotocopia de documentos presentados en la oferta debe ser autenticada por Notario Público. Para efectos de control y seguridad de ambas partes, la totalidad de documentos que constituyen la oferta, debe presentarse completamente foliados en el orden que se solicita (según lo establecido el artículo 40 del Código del notariado).</p>
IAO 3.2	<p><i>No se considerarán</i> ofertas alternativas.</p>
IAO 3.3	<p>Los precios cotizados por el Oferente <i>no serán</i> ajustables.</p>
IAO 3.4	<p>El Oferente <i>no podrá</i> cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.</p>
IAO 3.5	<p>El plazo de validez de la oferta será de 120 días a partir de la recepción y apertura de ofertas.</p>

IAO 3.6	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”;
IAO 3.7	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser 2% del valor de oferta
IAO 3.8	Además de la oferta original, el número de copias es: de una (1) copia, más una copia en formato digital de la original presentada
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 4.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 4.2	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: <ul style="list-style-type: none"> (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos a la Alcaldía Municipal de José Santos Guardiola y llevar la dirección siguiente: OFICINAS DE ZOLITUR Edificio frente a Banco Lafise, Monte Placentero calle principal hacia French Harbour, Roatán Departamento de Islas de la Bahía, Honduras C.A. (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
IAO 4.3	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección es:
	Atención: Alcaldía Municipal de José Santos Guardiola Dirección: OFICINAS DE ZOLITUR Edificio frente a Banco Lafise, Monte Placentero calle principal hacia French Harbour, Roatán Departamento de Islas de la Bahía, Honduras C.A. Municipio: Roatán Departamento: Islas de la Bahía País: HONDURAS, C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 22 julio de 2016 Hora: 10:00 a.m.

IAO 4.4	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: OFICINAS DE ZOLITUR Edificio frente a Banco Lafise, Monte Placentero calle principal hacia French Harbour, Roatán Departamento de Islas de la Bahía, Honduras C.A.</p> <p>País: HONDURAS, C. A.</p> <p>Fecha: 22 julio de 2016</p> <p>Hora: <i>10:00 a.m.</i></p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 5.1	Los Oferentes <i>no podrán</i> cotizar precios separados

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los criterios que La Alcaldía utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

La Alcaldía con aprobación de la ZOLITUR seleccionarán los criterios que considere apropiados para este proceso licitatorio.

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, la Alcaldía deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas

Los trabajos de construcción de la obra deberán ser entregados en un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio.

(b) *Plan de Pagos.*

(i) Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. La Alcaldía hará efectivo el pago de los servicios de construcción de la forma siguiente: Mediante estimaciones, presentadas la primera a los treinta (30) días después de entregada la Orden de Inicio y así sucesivamente hasta llegar al término del plazo del contrato y entregadas las obras.

2. Contratos Múltiples

La Alcaldía adjudicará un solo contrato al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, La Alcaldía efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(c) Todo lo solicitado en los DDL Preparación de las Ofertas AO 3.1

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	34
Formulario de Presentación de la Oferta	35
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	37
Lista de Precios.....	40
Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	39
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)	42
Información sobre la calificación.....	47
Garantía de Calidad.....	48
Garantía por pago de anticipo	49
Declaración jurada sobre integridad	50
Declaración Jurada sobre Lavado de Activos.....	51

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
4. Dirección jurídica del Oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente donde está constituido o incorporado]</i>
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. í Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos ejecutar los trabajos de construcción de la obra de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 16 de las CGC;
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no tenemos compromisos legales pendientes con ningún ente del Gobierno.
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles, bajo las leyes hondureñas o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarde de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
TERRACERÍA Y PAVIMENTACIÓN			
1	GENERALES		
1.1	Movilización de equipo	Viajes	2.00
1.2	Limpieza Preliminar	Días	4.00
1.3	Obras de Mitigación	Global	1.00
TOTAL GENERALES			
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.1	Corte y Disposición de Material del Sitio	m3	758.10
TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA			
3	BASE COMPACTADA		
3.1	Trazado y Marcado Nivel de Base (e= 15 cms)	m2	5,377.61
3.2	Conformación y Compactación de Base (e= 15 cms)	m3	806.64
TOTAL BASE COMPACTADA			
4	PAVIMENTACIÓN		
4.1	Trazado y Marcado Nivel Capa de Rodadura (e= 15 cms)	m2	4,609.38
4.2	Suministro y Colocación de Concreto Hidraulico 4000 PSI (e= 15 cms)	m2	4,609.38
4.3	Corte y Sello de Junta Transversales y Longitudinales	m.l	1,921.58
4.4	Curado Losa de Concreto	m2	4,609.38
4.5	Bordillo de 15 x15 cms, Concreto 3000 PSI	m.l	500.00
TOTAL PAVIMENTO			
5	ESTRUCTURAS DE DRENAJE		
5.1	Relleno Compactado	m3	18.27
5.2	Suministro e Instalación de Tuberia de PVC 18" doble, Incluye Cabezales	Unidad	2.00
5.3	Cunetas	m.l.	700.00
TOTAL ESTRUCTURAS DE DRENAJE			
TOTAL DEL PROYECTO			

Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía Bancaria)

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. *[Indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) Habiéndole notificado el Comprador de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

JUNTOS RESCATEMOS SANTOS GUARDIOLA
Islas de la Bahía, Teléfono: 2435-2183 Fax: 243535-2428
Alcaldíasantosguardiola@gmail.com

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA EJECUTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOSE SANTOS GUARDIOLA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. *[Indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indicar el nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en Honduras***[indicar el nombre del país del Comprador]*, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[indicar el nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indicar el monto de la fianza expresada en Lempiras]* *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Principal y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Principal ha presentado al Comprador una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la provisión de *[indicar el nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si así se le requiere; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 45 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del 2015.

CLAUSULA OBLIGATORIA: “LA PRESENTE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERA EJECUTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOSE SANTOS GUARDIOLA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”

Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma) (Firma)

(Nombre y cargo) (Nombre y cargo)

INFORMACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Subcláusula 11 sección I. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su oferta.]

(Fecha) _____

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN -004-2016 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL “TERRACERIA Y PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL A COMUNIDAD DE JONES VILLE, MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, ISLAS DE LA BAHÍA”

A: GILBERT CARRISON DILBERT GREEN ALCALDE MUNICIPAL

Respecto a la Licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

[Indique una de las siguientes opciones]:

1. “Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta ó,
2. “Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada.” (en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios).

Firma Autorizada y sello: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Este Formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

GARANTÍA DE CALIDAD

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO _____ / GARANTIZADO: _____
DIRECCIÓN Y

TELÉFONO: _____ Fianza /

Garantía a favor de _____, para garantizar la CALIDAD DE OBRA del Proyecto:

“ _____ ” ubicado en

_____. Construido / entregado por el Afianzado /

Garantizado _____. SUMA AFIANZADA /

GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____ BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCADIA JOSE SANTOS GUARDIOLA ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

FORMATO GARANTÍA POR ANTICIPO ASEGURADORA / BANCO GARANTÍA /
FIANZA DE ANTICIPO N°:

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO /

GARANTIZADO: _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, Para

garantizar que el Afianzado / Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____” ubicado en _____.

Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza. SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA: _____
VIGENCIA: _____

De: _____ Hasta: _____ BENEFICIARIO: _____
CLÁUSULA OBLIGATORIA:

LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCADIA JOSE SANTOS GUARDIOLA. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) Práctica Coercitiva, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) Práctica Fraudulenta, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno; de conformidad al artículo 242 del Código Penal. c) Práctica Corruptiva, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) Práctica Colusoria, entendiendo ésta como aquella en la que existe un acuerdo entre dos o más partes, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la resolución del contrato de mérito. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma y sello: _____

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____ con Tarjeta de Identidad/Pasaporte/ No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 3.-** Incurrir en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia. **ARTÍCULO 4.-** También incurrir en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión, transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Para los Trabajos de Construcción de Obra

Sección V Lista de Requisitos

Índice

- 1.- Programa de Trabajo y Cronograma de Inversiones
- 2.- Especificaciones Técnicas

Programa de trabajo y Cronograma de inversiones

EL CONTRATISTA deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo y su correspondiente Cronograma de Inversiones para la ejecución de las obras, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación.

Especificaciones Técnicas

Los trabajos de construcción de obra deberán cumplir con especificaciones que el supervisor de la obra requiera, así como las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MOVILIZACION EQUIPO

Esta actividad consiste en la movilización al sitio de la logística necesaria para la adecuada ejecución de los trabajos.

Dentro de la logística se incluye maquinaria pesada, maquinaria liviana, herramienta menor y materiales que no permanecerán necesariamente en la obra a menos que sea necesario.

Requerimientos para la movilización:

El Supervisor Municipal establecerá los límites de la obra y especificará normas de seguridad para la correcta ubicación de la maquinaria, materiales y herramientas esto con el fin de evitar riesgos de accidentes.

TRAZADO Y MARCADO

Esta actividad consiste en la colocación de señales y simbologías necesarias para la construcción, es el traslado de la información constructiva que se encuentra en los planos hacia el sitio de manera que se cumpla con el diseño propuesto.

Requerimientos para el trazado y marcado:

Las marcas y simbologías propias del diseño del proyecto serán ocupadas única y exclusivamente dentro del área del sitio, de ser necesaria la ocupación de una propiedad privada se contará con un permiso previo del propietario de la misma y ésta a su vez será de uso temporal NO definitivo para no depender de la misma en el futuro ya que podrá ser removida y/o modificada por el dueño de la propiedad cuando este lo estime conveniente.

El uso de árboles para rotulación con productos en aerosol (spray) deberá ser mínima y deberá contar con la aprobación de la autoridad municipal competente.

Raíces, ramas y troncos podrán utilizarse para hacer estacas y trompos u otras herramientas si surgen como resultado de la limpieza y desmonte.

LIMPIEZA Y DESMONTE

Este trabajo consiste en el desmonte, tala, remoción y eliminación de toda la vegetación y desechos dentro de los límites señalados en los planos o indicados por el Ingeniero Municipal.

Este trabajo incluirá la conservación adecuada de toda la vegetación y objetos destinados a permanecer en el sitio para evitar su daño o deformación.

Requerimientos para la limpieza y desmonte

El Supervisor Municipal establecerá los límites de la obra y especificará todos los árboles, arbustos, plantas y objetos que deben permanecer en el sitio y que el Contratista deberá preservar. Cuando algún árbol que se desee conservar sufra cortaduras deberá usarse como protección una pintura a base de asfalto especialmente preparada para dicho propósito. Esta pintura deberá ser aprobada por el Supervisor Municipal.

Desmonte. Dentro del concepto de desmonte se eliminarán árboles, matorrales, madera tumbada y otra vegetación como se indica a continuación:

(a) Los árboles se cortarán de modo que caigan dentro de los límites del área de limpieza.

(b) Las ramas de árboles que sobresalgan sobre la calzada y espaldones de la calle, se podarán para que queden a una altura libre de 6 metros. Si es necesario, se removerán otras ramas para obtener una buena apariencia.

Desraizar. El desraizado se efectuará hasta una profundidad suficiente para remover raíces, troncos enterrados, musgo, césped y otros escombros vegetales, como se indica a continuación:

(a) En todas las áreas por excavar, excepto en los taludes de corte con bordes redondeados.

(b) En todas las áreas situadas fuera de los límites de excavación y terraplenado, todo tronco u objeto sólido no perecedero, será recortado a no más de 150 mm. de la superficie del terreno original.

(c) El destronque y desenraicé de bancos de préstamo, cambios de cauce y zanjas, será necesario solamente hasta la profundidad requerida dentro de dichas áreas.

(d) Los hoyos de los troncos y otros que resulten del desmonte, se rellenarán con material adecuado hasta el nivel del terreno en sus alrededores,

(e) En las zonas que tengan que ser excavadas, los hoyos de los tocones y otros hoyos que queden al sacar las obstrucciones, deben rellenarse con material apropiado y apisonado.

CORTE Y DISPOSICIÓN DE CAPA VEGETAL

Al igual que la LIMPIEZA Y DESMONTE este trabajo consiste en la tala, remoción y eliminación de toda la vegetación y desechos dentro de los límites señalados en los planos o indicados por el Ingeniero Municipal.

Requerimientos para la limpieza y desmonte:

El Supervisor Municipal establecerá los límites de la obra y especificará todos los árboles, arbustos, plantas y objetos que deben permanecer en el sitio y que el Contratista deberá preservar. Cuando algún árbol que se desee conservar sufra cortaduras deberá usarse como protección una pintura a base de asfalto especialmente preparada para dicho propósito. Esta pintura deberá ser aprobada por el Supervisor Municipal.

Desmante. Dentro del concepto de desmante se eliminarán árboles, matorrales, madera tumbada y otra vegetación como se indica a continuación:

(a) Los árboles se cortarán de modo que caigan dentro de los límites del área de limpieza.

(b) Las ramas de árboles que sobresalgan sobre la calzada y espaldones de la calle, se podarán para que queden a una altura libre de 6 metros. Si es necesario, se removerán otras ramas para obtener una buena apariencia.

Desraizar. El desraizado se efectuará hasta una profundidad suficiente para remover raíces, troncos enterrados, musgo, césped y otros escombros vegetales, como se indica a continuación:

(a) En todas las áreas por excavarse, excepto en los taludes de corte con bordes redondeados.

(b) En todas las áreas situadas fuera de los límites de excavación y terraplenado, todo tronco u objeto sólido no perecedero, será recortado a no más de 150 mm. de la superficie del terreno original.

(c) El destronque y desenraicé de bancos de préstamo, cambios de cauce y zanjas, será necesario solamente hasta la profundidad requerida dentro de dichas áreas.

(d) Los hoyos de los troncos y otros que resulten del desmante, se rellenarán con material adecuado hasta el nivel del terreno en sus alrededores,

(e) En las zonas que tengan que ser excavadas, los hoyos de los tocones y otros hoyos que queden al sacar las obstrucciones, deben rellenarse con material apropiado y apisonado.

Requerimientos para Disposición del material

El sitio de descarga del material producto de la remoción de la capa vegetal será sugerido por el contratista y aprobado por el Supervisor municipal previo a la ejecución de la actividad.

OBRAS DE MITIGACIÓN

Este trabajo consiste en realizar la mitigación necesaria en el área de trabajo a manera de garantizar la protección ambiental que rodee el proyecto.

En el sitio se contará con el material y la logística adecuada para atender la prevención de cualquier circunstancia que ponga en riesgo el ecosistema.

El Supervisor municipal considerará las principales necesidades ambientales al momento de la ejecución de la obra y las informará al contratista por escrito; así mismo realizará un monitoreo periódico para velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en dicho informe.

El contratista deberá evitar la apertura de trochas o caminos alternos a la obra.

El contratista deberá evitar la contaminación de las aguas subterráneas mediante la explotación de la de las maquinarias.

El contratista deberá ubicar correctamente los préstamos laterales, no tan cercanos que afecten el entorno y el paisaje de manera evidente y a la vez no tan distante de la obra para no elevar los costos de transportación y construcción. Cuando se concluya la obra hacerle los arreglos necesarios para minimizar la afectación ambiental.

El contratista deberá mantener un buen estado técnico de funcionamiento de máquinas disponibles para ejecutar los diferentes trabajos, para reducir así en la mayor medida posible el escape de gases, derrame de combustibles y lubricantes, así como la generación de ruidos innecesarios.

Evitar o disminuir el mínimo de creación de nubes de polvo (polvaredas) al construir explanaciones, mediante riego de agua, riego asfálticos u otras medidas, en evitación de accidentes y de afectaciones a la salud humana.

El contratista deberá reunir y reciclar los lubricantes y evitar derrames evitables mediante buenas practicas.

El contratista deberá proporcionar instalaciones para el almacenamiento de desechos (basura).

El contratista deberá de proporcionar letrinas correctamente ubicadas y mantenidas.

El contratista deberá prohibir la caza ilegal por parte de sus trabajadores.

CORTE, RELLENO Y DISPOSICION DE MATERIAL SELECTO

Este trabajo consistirá en el reacondicionamiento de la sección transversal y longitudinal de la superficie de rodadura de acuerdo a los planos constructivos, para mantener el camino en condiciones adecuadas y seguras de transitabilidad, previo a los trabajos de pavimentación.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales estarán en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía, cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista. El proceso a seguirse para la Conformación de los hombros deberá hacerse previo a la conformación de la superficie de rodadura manteniendo las formas y dimensiones de la sección típica especificada, según detalle facilitado dentro de los documentos contractuales o indicados por el supervisor municipal.

Los desperdicios que pudiesen resultar del proceso de corte y reconfiguración de la cuneta deberán ser removidos fuera del camino a sitios aprobados por el supervisor municipal evitando en todo momento depositarlo en la cercanía a los canales de entrada y salida de las

estructuras de drenaje. El contratista deberá escarificar, conformar, humedecer y compactar la superficie de rodadura del camino pretendiendo restablecer la sección original del camino o la sección típica aprobada por el Ingeniero Municipal, La escarificación deberá hacerse hasta una profundidad de quince (15) centímetros en todo la longitud del proyecto a excepción de aquellos sitios en los que la capa del material a escarificar se encuentre depositado sobre un estrato rocoso, un pedraplen o alguna superficie que haga imposible la penetración del desgarrador de la motoniveladora. Una vez realizada la escarificación, todas las partículas mayores de tres pulgadas existentes en el material suelto, deberán ser retiradas.

Previo a la compactación el material escarificado se deberá humedecer, mezclar, conformar, afinar, de tal modo que se proporcione el bombeo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía.

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 % medida mediante el ensayo AASHTO T-99 (Proctor Estándar).

La compactación deberá comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la carretera y deberá continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la densidad señalada anteriormente. Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, Ese deberá mantener la superficie de la carretera libre de estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al contratista, se le causen deformaciones indebidas a la superficie de rodadura, esta se deberá reparar de manera satisfactoria por cuenta del contratista.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deberán hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida, así como a la tubería de la alcantarillado y agua potable o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del contratista.

INSTALACION DE ALCANTARILLAS

Descripción. Este trabajo consistirá en la construcción o reconstrucción de alcantarillas de tubo y de desagües de aguas pluviales de acuerdo con las siguientes especificaciones y a las mostradas en los planos o establecidas por el Ingeniero Municipal.

Excavación. El ancho de la zanja para el tubo deberá ser suficiente para permitir la adecuada colocación de la tubería y la completa compactación del asiento y el material de relleno, debajo y alrededor del tubo. El ancho mínimo de la zanja deberá establecerse así: 2 veces el diámetro externo de la tubería hasta 48 pulgadas de diámetro; para tubos de mayor diámetro el ancho de la zanja deberá fijarse igual al diámetro externo del tubo más 50 cm. a cada lado del mismo. Siempre que sea posible, las paredes de la zanja deberán ser verticales. Cuando se lo indique, en caso de desagües transversales, la zanja deberá tener una combadura longitudinal de la magnitud especificada.

Cuando las alcantarillas de tubería tengan que ser colocadas en zanjas excavadas en terraplenes, la excavación de cada zanja deberá ser llevada a cabo después que el terraplén haya sido construido hasta un plano paralelo al perfil del declive propuesto y hasta la altura, sobre el fondo de la tubería que señalen los planos o que ordene el Ingeniero Municipal.

Asiento. El asiento de la tubería deberá especificarse según el tipo de material que se encuentre al momento de realizarse la excavación. Que puede ser cualquiera de los tipos que se describen a continuación:

-Cuando se encuentre piedra, tierra endurecida (laja) u otro material firme, se deberá quitar más abajo del nivel de la cimentación hasta una profundidad de, cuando menos, 12 pulgadas (30.48 cm.), o una media pulgada (1.27 cm.) por cada pie (30.48 cm.) de relleno que haya encima del tubo, cualquiera que sea mayor, pero que no exceda de tres cuartos del diámetro vertical interior de la tubería. El ancho de la excavación deberá ser el indicado en los planos o por lo menos, un pie (30.48 cm.) mayor que el diámetro horizontal exterior de la tubería.

-La excavación abajo del nivel de la cimentación se deberá rellenar con material seleccionado compresible fino, tal como arcilla limosa o greda y ligeramente consolidada en capas que no excedan de 6 pulgadas (15 cm.) de profundidad antes de ser consolidada, para que forme un cimiento uniforme pero cedente.

-Cuando no se encuentre una cimentación firme al nivel establecido, a causa de un terreno blando, esponjoso, o en otra forma inestable, tal terreno inestable debajo de la tubería deberá ser retirado en un ancho de, por lo menos, un diámetro a cada lado de la tubería y hasta una profundidad que determinará el Ingeniero Municipal, y se repondrá con material granular aprobado, debidamente compactado para que proporcione un apoyo adecuado al asiento de la tubería. La superficie de la cimentación deberá proporcionar una cimentación firme con densidad uniforme en todo el largo de la alcantarilla.

Para la tubería flexible el asiento deberá ser toscamente conformado y se colocará una capa de asiento, de arena o material granular fina, de la siguiente manera:

PROFUNDIDAD DE CORRUGADO DE LA TUBERIA	PROFUNDIDAD MINIMA DEL ASIEN TO
1.27 cm.	3 cm.
2.54 cm.	6 cm.
5.08 cm.	8 cm.

Colocación:

La instalación de la tubería deberá iniciarse por el extremo "corriente abajo" de la línea del conducto. El segmento inferior del conducto deberá estar en contacto con el asiento conformado todo su largo, desde el principio hasta el fin. La campana o bordes anclados en tubería, de construcción rígida y las solapas exteriores circunferenciales de las tuberías flexibles, deberán ser colocadas de frente a la dirección aguas arriba. La tubería flexible deberá ser instalada con las solapas longitudinales, o juntas, a los costados. Los conductos no serán instalados hasta que se haya provisto un desagüe adecuado.

Empalme de la tubería. La tubería rígida será del tipo de campana y espiga o macho, o de ranura y lengüeta, según se hubiese especificado uno de los dos tipos. El método para empalmar los tramos de tubería deberá ser hecha en tal forma que los extremos penetren por completo y las superficies interiores queden razonablemente parejas o niveladas. Las uniones deberán hacerse con:

- (a) mortero de cemento Pórtland
- (b) lechada de cemento Pórtland.
- (c) empaques de hule
- (d) estopa y mortero
- (e) estopa y compuesto para juntas
- (f) compuesto sellador plástico, o mediante una combinación de estos tipos, o una sola de ellos según fuese especificado.

Los acoplamientos con mortero deberán hacerse empleando un mortero en los acoplamientos en proporción de 1 parte de cemento y 2 partes de arena. El ancho de las uniones o "pañales" usados en las juntas de mortero deberá ser de 8 pulgadas para tuberías hasta 42 pulgadas de diámetros, y de 10 pulgadas para tubos de diámetros mayores. Se formará un reborde alrededor del exterior de la tubería y un acabado liso en el interior. Para las juntas con lechada, se deberán emplear moldes o anillo movable para retener la lechada vertida. Se deberán colocar o anillos de goma con el objeto de formar un cierre flexible impermeable. Cuando se emplee estopa, la junta deberá ser acuñada con este material y después sellada con el material especificado. Cuando sean usadas mezclas de cemento portland, la junta terminada deberá ser protegida contra el secado rápido, empleando un material curador adecuado. Los tubos flexibles deberán ser unidos firmemente por medio de fajas de acoplamiento. Los conductos deberán ser inspeccionados antes de colocar ningún relleno. Cualquier tubo que se encuentre fuera de su alineación, indebidamente asentado, o dañado, deberá ser quitado y colocado nuevamente o sustituido.

Relleno. Los materiales para el relleno a cada lado de la tubería, en todo el ancho de la zanja y hasta una altura indicada en los planos arriba de la parte superior de la tubería, deberán ser suelo fino, fácilmente compactable, o material granular escogido de excavación o de origen elegido por el Contratista y no deberá contener terrones, piedras que puedan ser retenidos en un tamiz de 5,08 centímetros, trozos de arcilla sumamente plástica, ni otro material objetable. El material granular para el relleno deberá tener no menos del 95 por ciento que pase por un tamiz de 1,27 centímetros y no menos del 95 por ciento que quede retenido en el no.4. El material demasiado grande, en el caso de estar presente, tendrá que ser apartado en su lugar de origen, excepto cuando el Ingeniero Municipal ordenase otra cosa.

Cuando la parte alta de la tubería esté al nivel o más abajo de la parte superior de la zanja, el material de relleno deberá ser colocado con o cerca del contenido óptimo de humedad y compactado en capas que no excedan de 15 centímetros una vez apisonadas, en ambos lados y hasta una altura de 30 centímetros encima de la parte de arriba de la tubería. Se deberá tener el cuidado de compactar completamente el relleno debajo de las culatas del conducto. El relleno deberá ser subido uniformemente en ambos lados de la tubería en toda la longitud requerida. El material del relleno común deberá ser colocado y compactado hasta alcanzar la altura total de la zanja. Cuando la parte alta de la tubería sobresalga del borde de la zanja, el

relleno deberá ser colocado al contenido óptimo de humedad, o cerca de él y compactado en capas que no excedan de 15 centímetros ya apisonadas y además deberá ser elevado uniformemente y en ambos lados de la tubería, hasta una altura de 30 centímetros por encima de la parte superior de la misma. El ancho del relleno a cada lado de la tubería en la parte superior de la zanja deberá ser igual al doble del diámetro del tubo-conducto o 3.60 metros, cualquiera que sea la menor medida. El material de relleno que sea empleado en la sección de la zanja y la parte de encima de la misma, en una distancia a cada lado de la tubería que iguale al diámetro horizontal interior y hasta 30 centímetros, El resto deberá consistir de material de excavación y préstamo que sea adecuado para la construcción de terraplén.

La compactación hasta la densidad del 100% obtenida mediante el ensayo AASHTO T-99 deberá obtenerse mediante el uso de pisones mecánicos o rodillos aplanadores. Toda la tubería después de haber sido colocada y la zanja rellena de acuerdo con lo especificado en esta sección, deberá ser protegida por medio de un relleno de 1,20 metros antes de que se permita que el equipo pesado cruce por encima durante la construcción del camino.

MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA ESTRUCTURAS MENORES

Este trabajo consistirá en la elaboración de mampostería de piedra para ser utilizada en la reparación y construcción de cabezales, sumideros, estructuras de retención y demás estructuras de mampostería que se encuentren dañados a lo largo del proyecto.

Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en piedra, arena, cemento y agua.

Piedra: La piedra podrá ser canto rodado o roca labrada de cantera, La piedra debe ser dura, sana, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las solicitaciones que estará sometida y a los Efectos del intemperismo. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña, que pueda obstaculizar la perfecta adherencia de esta con el mortero. Las piedras pueden ser de forma cualquiera y sus dimensiones pueden variar entre 10 a 30 cm. Las piedras deben ser de materiales que tengan un peso mínimo de 1400 kg. /m³.

Arena: Será la porción de agregado pétreo que pase el tamiz # 4, y podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libre de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de éstos con el cemento.

Cemento: deberá ser portland tipo I (AASHTO M85-63)

Agua: Deberá ser agua limpia exenta de sucio, materiales orgánicos, excesos de arcilla y libre de sales perjudiciales al cemento.

Procedimiento de ejecución del Trabajo:

Preparación y Colocación de la Piedra. La superficie de las piedras se debe humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de

tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros.

Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se

Deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

El mortero deberá ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción a utilizar deberá ser de una parte de cemento por tres partes de arena, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar.

Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada.

La mampostería se debe mantener húmeda durante 3 días después de haber sido terminada.

DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Este trabajo consistirá en la demolición de cualquier estructura de concreto que se encuentre dentro de los límites de construcción de la calzada. Las estructuras de concreto hidráulico podrán tener un espesor máximo de 25 cms. Y se efectuará por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y equipo especializado como un compresor de aire con sus respectivas muletas y barrenos perforadores, así como herramienta menor, se demolerá el pavimento de aceras, accesos a la calle, obras de protección de drenaje. Se realizarán las demoliciones según lo indicado en los planos constructivos o por indicación del Supervisor Municipal.

AGREGADO PARA CAPA DE BASE

Este trabajo consiste en la construcción de una sub-base o base granular sobre una fundación ya preparada, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el trazado, rasante, espesor y secciones transversales típicas.

Las partículas que constituyan estos agregados deben ser duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, de raíces, de restos vegetales y no contendrán partículas que tengan forma de laja o de aguja, piedra quebrada, escoria quebrada o grava quebrada.

Deben cumplir con los requerimientos siguientes:

- (1) Abrasión de los Ángeles, AASHTO T 96 50% max.
- (2) Disgregabilidad (sanidad) en sulfato de sodio, pérdida después de 5 ciclos, AASHTO T-104 12% max.
- (3) Índice de durabilidad (grueso), AASHTO T- 210 35 min
- (4) Índice de durabilidad (fino) 35 min
- (5) Caras fracturadas, FLH T 507 50% min
- (6) Libre de materia orgánica, grumos o arcillas
- (7) Granulometría Tabla 703-6
- (8) Límite líquido, ASSHTO T 89 25 max

No se usará material en que exista la alternativa de congelamiento y deshielo o humedecimiento y secado.

La granulometría de los agregados se obtendrá quebrando, cerniendo y mezclando si es necesario. El agregado fino, material que pasa la malla de 4.75 mm, consiste en arena natural o quebrada, y partículas minerales finas.

Los procedimientos y equipo de explotación, clasificación, trituración y eventual lavado, así como la forma de almacenamiento, deben permitir la entrega de un producto de características uniformes. El Contratista estará obligado a cumplir con estos requisitos. De no contar con estos materiales en la isla, deberán usar los aprobados por el Ingeniero Municipal, que tengan características similares.

Colocación y Tendido. Se debe determinar previamente el contenido de humedad óptimo, de acuerdo a la prueba AASHTO T 180, método D, ajustando la humedad de la mezcla a su contenido óptimo con una aproximación del 2%. Las capas no deberán exceder 200 mm de espesor compactado.

Conformación y compactación. El agregado deberá ser conformado ajustándose al alineamiento y secciones típicas requeridas. La compactación continuará hasta obtener una densidad no menor que el 95% de la densidad máxima determinada por la norma AASHTO T 180, método Proctor Estandar.

La superficie deberá ser mantenida durante la operación de compactación con una textura uniforme, y de modo que los agregados permanezcan firmemente trabados. El agua deberá aplicarse sobre los materiales de la base o sub-base durante la compactación cuando sea necesario para una consolidación adecuada.

La densidad en sitio, será determinada utilizando AASHTO T 238 y 239 u otros métodos aprobados.

La compactación de la base o sub-base deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro, con excepción de las curvas con superelevación, donde la compactación comenzará en el borde interno de la curva y avanzará hacia el borde superior.

Tolerancia superficial. El acabado de la superficie será de forma tal que las desviaciones no excedan de 12 mm, controlado en forma longitudinal o transversal, medido por medio de un escantillón de 3 m de largo entre dos puntos de contacto. Los defectos se corregirán adicionando o raspando y compactando.

(a) Ancho. No se admitirá ninguna sección de sub-base o base cuyo ancho no iguale la dimensión indicada en los planos o establecida por el Contratante.

(b) Espesor. No se admitirá en ninguna parte que el espesor sea menor que el indicado en el proyecto o establecido por el Contratante.

Mantenimiento. Las capas deben mantenerse con el alineamiento correcto, gradiente, sección transversal y acabado, corrigiendo los defectos que ocurran por efecto del agua, huellas, baches, grietas, laminación etc.

Aceptación. Para la aceptación de los agregados, deben evaluarse: el índice de plasticidad, la dureza, la durabilidad y la graduación

Bases

Protección de la base: Debido a la falta de bordillos o cunetas en la sección típica, se colocará una franja de malla geotextil impermeable con un ancho de un metro entre la capa de base y la losa de concreto (ver detalle), esto no permitirá la infiltración de agua en la base que podría deteriorar la estructura.

MEZCLADO TRANSPORTE Y COLOCACION DEL CONCRETO HIDRAULICO EN LA SUPERFICIE DE RODADURA

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico para ser utilizado como estructura de un pavimento; la ejecución de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto.

A.-Concreto. El concreto hidráulico a utilizar deberá tener una resistencia mínima a la compresión de 280 Kg/cm², utilizando una proporción cemento-arena-grava de 1:1.5:1.5, con un agregado grueso de ¾". Queda a responsabilidad del Contratista la revisión del diseño de la mezcla, utilizando los agregados provenientes de los bancos ya triturados, y será revisado por el supervisor, cuya aprobación no liberará al Contratista de la obligación de obtener en la obra la resistencia y todas las demás características para el concreto fresco y endurecido, así como los acabados especificados. Durante la construcción, la dosificación de la mezcla de concreto hidráulico se hará en peso y su control durante la elaboración se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

B.-Resistencia. La resistencia de diseño del concreto a la compresión especificado a los 28 días, se verificará en especímenes cilíndricos moldeados durante el colado del concreto, Las muestras para los ensayos de resistencia, deberán tomarse al menos una vez diaria, o por cada 50 m3 de concreto fundido, compactándolo por vibro compresión y curando los especímenes adecuadamente; se ensayarán a los 3, 7 y 28 días. El procedimiento seguido para el muestreo del concreto deberá cumplir con la norma ASSTHO T22 y los costos provenientes por la realización de dichas muestras serán a cargo del Contratista.

C.-Trabajabilidad. El asentamiento promedio de la mezcla de concreto deberá ser de cuatro (4) centímetros al momento de su colocación; nunca deberá ser menor de dos puntos cinco (2.5), ni mayor de seis (6) centímetros. Las mezclas que no cumplan con este requisito deberán ser destinadas a otras obras de concreto, y no se permitirá su colocación para la losa de concreto.

El concreto deberá de ser uniformemente plástico, cohesivo y manejable. El concreto trabajable es definido como aquel que puede ser colocado sin que se produzcan demasiados vacíos en su interior y en la superficie del pavimento.

Cuando aparezca agua en la superficie del concreto después del acabado se deberá efectuar inmediatamente una corrección por medio de una o más de las siguientes medidas:

- 1) Rediseño de la mezcla
- 2) Adición de relleno mineral o de agregados finos
- 3) Incremento del contenido de cemento
- 4) Uso de un aditivo incluso de aire o equivalente.

D.-Curado. El concreto recién colado deberá curarse manteniendo su superficie completamente húmeda evitando las altas temperaturas, se deberá regar constantemente en los primeros 7 días en lapsos no mayores de 2 dos horas o según el tiempo que indique el Supervisor Municipal. Otro tipo de curado permitido es el que se realiza a base de un sello con químicos que mantiene la humedad en el concreto. Los costos del curado correrán a cargo del Contratista.

E.-Acero de refuerzo. El acero de refuerzo necesario para la construcción del pavimento se coloca en las juntas, ya sea como pasadores de cortante ó pasa juntas o como acero de amarre para mantener los cuerpos del pavimento unidos.

- Acero de amarre. En las juntas que muestra el proyecto y en los sitios que indique el Supervisor Municipal, se colocarán barras de amarre con el propósito de evitar el corrimiento o desplazamiento de las losas. Las barras serán corrugadas, de acero estructural, con límite de fluencia (fy) de cuatro mil doscientos (4,200 kg/cm²) kilogramos por centímetro cuadrado, debiendo quedar ahogadas en las losas, con las dimensiones y en la posición indicada en los planos o por el supervisor Municipal.

- Acero pasajuntas. En las juntas transversales de contracción, de construcción, de emergencia y en los sitios que indique el Supervisor Municipal se colocarán barras pasajuntas como mecanismos para garantizar la transferencia efectiva de carga entre las losas adyacentes. Las barras serán de acero redondo liso y deberán quedar ahogadas en las losas en la posición y con las dimensiones indicadas por el proyecto. Ambos extremos de las pasas juntas deberán ser lisos. El acero deberá ser grado 60 ($f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$), y deberá ser recubierto con, grasa o cualquier otro medio que impida efectivamente la adherencia del acero con el concreto y que sea aprobado por el Supervisor Municipal.

SELLADO DE LAS JUNTAS

Esta actividad consiste en sellado de las juntas de construcción tanto transversales como longitudinales. El material sellante para las juntas deberá ser elástico, resistente a los efectos de combustibles y aceites automotrices, con propiedades adherentes con el concreto y permitir las dilataciones y contracciones que se presenten en las losas sin agrietarse, debiéndose emplear productos a base de silicona, poliuretano - asfalto o similares, los cuales deberán ser autonivelantes y solidificarse a temperatura ambiente.

A menos de que se especifique lo contrario por el Supervisor Municipal, el material para el sellado de juntas deberá de cumplir con los requerimientos aquí indicados. El material se deberá adherir a los lados de la junta o grieta con el concreto y deberá formar un sello efectivo contra la filtración de agua o incrustación de materiales incomprensibles. En ningún caso se podrá emplear algún material sellador no autorizado por el Supervisor Municipal. Para todas las juntas de la losa de concreto se deberá emplear un sellador de silicón o similar de bajo módulo y autonivelable.

BORDILLO DE CONCRETO

Bordillo integrado de concreto en ambos lados de la calle, exceptuando las entradas de las propiedades aledañas. Este bordillo será de quince centímetros de ancho (0.15m) por quince centímetros de alto (0.15m). Fundido de concreto 3,500 PSI con una varilla de acero #3 o tres octavos (3/8). Con pines o anclajes de varilla de acero de tres octavos (3/8) a cada cincuenta centímetros (0.50m).

CUNETAS

Esto consistirá en la construcción de cunetas de hormigón, de acuerdo con el diseño establecido en los planos.

La base de la cuneta compactada deberá ser conformada hasta que presente una superficie plana de conformidad con la sección indicada en los planos, todo material blando e inestable deberá ser retirado del área. Las cunetas serán fundidas en situ con un concreto de 3,000 PSI, con un espesor según planos.

QUIMICOS ACELERANTES

Los químicos acelerantes serán utilizados en aquellos lugares donde el Supervisor Municipal solicite un tiempo de fraguado más corto con el fin de proteger la obra y acelerar el tiempo de apertura del tráfico.

Sección VI Condiciones Generales del Contrato

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre la Alcaldía de Santos Guardiola y el Contratista, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (b) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (c) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Contratista según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones allí estipuladas según corresponda en virtud del Contrato.
- (d) “Día” significa día calendario.
- (e) “Cumplimiento” significa que el Contratista ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (f) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (g) “Bienes” significa todos los productos, materiales que el Contratista deba proporcionar a la Alcaldía en virtud del Contrato.
- (h) “Alcaldía” significa la entidad que contrata los servicios de construcción de obra, según se indica en las CEC.
- (i) “Servicios” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Contratista en virtud del Contrato.
- (j) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (k) “Subcontratista” significa cualquier persona natural,

entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Contratista ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (l) “Contratista” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por la Alcaldía y es denominada como tal en el Contrato.
- (m) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (n) “Cantidades de Obra”, significa los documentos con ese nombre que se incluyen en los cronogramas.
- (o) “Oferta”, significa los documentos de oferta que han sido completados y debidamente firmados y presentados por el Contratista a la Secretaria.
- (p) “Obras”, significa las obras permanentes y las obras temporales del proyecto, o cualquiera de ellas según sea apropiado, a ser ejecutadas por el Contratista bajo el contrato.
- (q) “Proyecto”, significan las obras que serán llevadas a cabo por el contratista a satisfacción de La Alcaldía para el Proyecto Tanque de almacenamiento y red de distribución de agua potable para la comunidad de Lucy Point.
- (r) “Supervisión”, El/ Los responsables nombrados por la Alcaldía de José Santos Guardiola para ayudar a ejecutar las funciones de supervisión de la construcción de las obras llevadas a cabo por el contratista, con respecto a la administración del contrato, la revisión del programa y cronograma de construcción y el pago de las estimaciones del contratista, revisión de las variaciones en el contrato y el arreglo de reclamos o disputas.
- (s) “Ingeniero Supervisor”, persona nombrada por la Alcaldía de José Santos Guardiola como responsable de coordinar las actividades de supervisión del proyecto.
- (t) “Fecha de inicio”, significa la fecha de inicio de la construcción de las obras de acuerdo a la fecha de

entrega al contratista de la orden de inicio. Es la fecha a partir de la cual el contratista empezará la ejecución de la obra definida en el contrato. No necesariamente deberá coincidir con la fecha de toma de posesión del sitio de la obra.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Alcaldía Municipal de Jose Santos Guardiola podrá velar para que los organismos proveedores, organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en el proceso (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), cumplan con las todas las disposiciones legales contempladas en las diversas leyes aplicables del País, a fin de obtener la mayor transparencia en el desarrollo del proceso de licitación, o durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la Alcaldía de Santos Guardiola como Unidad Ejecutora, adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente.

a) Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (j) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en el proceso, incluyendo, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, la Zona Libre Turística podrá:
- (i) decidir no formalizar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes;
 - (ii) suspender el proceso, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (iv) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en procesos ejecutados por el Estado.
 - (v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por la ALCALDIA de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse en forma pública o privada.

Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado inelegible para que se les adjudiquen contratos, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contrato o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el (contrato o el contrato financiado);
- g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Alcaldía y el Contratista y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un

representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Contratista y la Alcaldía, deberán ser escritos en español, el idioma nacional de la República de Honduras.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Alcaldía por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Alcaldía.

7. Notificaciones

- 7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa

comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

7.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.

9. Solución de controversias

9.1 La Alcaldía y el Contratista harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes y el Oferente se considere afectado, podrá presentar formalmente el Reclamo Administrativo ante la Alcaldía Municipal de Jose Santos Guardiola, debiendo acompañar toda la documentación en que fundamente el reclamo, La Alcaldía General de la Municipalidad con conformidad a Ley y a los dictámenes respectivos emitirá la correspondiente Resolución, la cual deberá ser notificada al Oferente. En caso de que el Oferente no este conforme con la misma, podrá recurrir a la siguiente instancia, presentando el reclamo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo.

10. Alcance de los trabajos

10.1 Los trabajos de construcción de las obras serán ejecutados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

11. Entrega y documentos

11.1 Sujeto a lo dispuesto en las CGC, la Entrega de los trabajos de construcción de la obra se realizará en un plazo de XXXX, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Contratista se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Contratista

12.1 El Contratista deberá proporcionar todos los bienes y Servicios para la realización de los trabajos de construcción de las obras para la ejecución del proyecto, de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega.

13. Precio del Contrato

13.1 Los precios que cobre la Alcaldía por los trabajos realizados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Contratista en su oferta.

14. Condiciones de Pago

14.1 La Alcaldía pagará al Contratista el precio respectivo del Contrato de la forma siguiente: Mediante estimaciones, presentadas cada treinta (30) días.

- 15. Impuestos y derechos** 15.1 El Contratista será totalmente responsable por el pago de todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los trabajos contratados por la Alcaldía.
- 16. Garantía Cumplimiento** 16.1 El Contratista, dentro de los siguientes cinco (5) días de la firma del Contrato de Construcción, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia hasta de tres meses después del plazo previsto para la entrega de las obras pactado en el contrato. Esta Garantía deberá contener la Cláusula obligatoria siguiente: **“LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SERA EJECUTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIAPAL DE JOSE SANTOS GUARDIOLA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”, haciendo cumplir lo estipulado en CEC**
- 17. Derechos de Autor** 17.1 Los derechos de autor de todos los documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Alcaldía por el Contratista, seguirán siendo de propiedad de la Alcaldía. Si esta información fue suministrada a la Alcaldía directamente o a través del Contratista por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 18. Confidencialidad de la Información** 18.1 La Alcaldía y el Contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.
- 19. Especificaciones y Normas** 19.1 Especificaciones Técnicas:
Los trabajos de obra ejecutados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en el programa de trabajo, cronograma de inversiones y especificaciones técnicas.
- 20. Embalaje y Documentos** 20.1 El Contratista embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su

manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

21. Liquidación por Daños y Perjuicios

21.1 Si el Contratista no cumple con la entrega de los trabajos de construcción de obra a totalidad en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Alcaldía tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los trabajos de construcción de obra, por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado. Al alcanzar el máximo establecido, la Alcaldía podrá dar por terminado el contrato.

22. Garantía de los Bienes

22.1 El Contratista garantiza que todos los bienes para la ejecución de los trabajos de construcción de obra son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

22.2 Así mismo el Contratista garantiza que todos los materiales de construcción a ser suministrados para la construcción de los trabajos de obra estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes.

22.3 El Contratista asegurará la calidad de los trabajos mediante la presentación de la garantía de calidad, la cual será presentada una vez emitida el Acta de Recepción Final de la obra, que sustituirá la garantía de cumplimiento, la cual permanecerá vigente durante doce (12) meses y por un monto equivalente al 5% del valor del contrato. La Garantía de Calidad deberá contener la Cláusula Obligatoria siguiente: **LA PRESENTE GARANTIA DE CALIDAD SERA EJECUTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTOS GUARDIOLA A SIMPLE REQUERIMIENTO SIN MAS TRAMITE QUE LA**

PRESENTACION DEL ACTA DE RESOLUCION”.

- 22.4 En caso de materiales defectuosos La Alcaldía comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Alcaldía otorgará al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 22.5 Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Alcaldía.
- 22.6 Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Alcaldía, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que La Secretaría pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

23. Indemnización por Derechos de Patente

- 23.1 El Contratista indemnizará y librará de toda responsabilidad a la Alcaldía y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Alcaldía tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado.

24. Limitación de Responsabilidad

- 24.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la Alcaldía por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar a la Alcaldía los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Contratista frente a la Alcaldía, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose

que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Contratista de indemnizar a la Alcaldía por transgresiones de patente.

- 25. Fuerza Mayor**
- 25.1 El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 25.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Gobierno en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 25.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito a la Alcaldía a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Alcaldía disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 26. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 26.1 La Alcaldía podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista.
- Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 27. Prórroga de los Plazos**
- 27.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los trabajos de construcción de obra, el Contratista informará prontamente y por escrito a la Alcaldía sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, la Alcaldía evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga

mediante una enmienda al Contrato.

27.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Contratista a la imposición de liquidación por daños y perjuicios, a menos que se acuerde una prórroga.

28. Terminación

28.1 Terminación por Incumplimiento

(a) La Alcaldía, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Contratista en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Contratista no entrega parte o ninguno de los trabajos de construcción dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Alcaldía.

(ii) Si el Contratista no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Contratista, a juicio de la Alcaldía, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción.

(iv) La disolución de la sociedad mercantil Constructora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a la Alcaldía su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. La Alcaldía podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que la Alcaldía termine el Contrato en su totalidad o en parte, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicio similares a los no suministrados o prestados.

En estos casos, el Contratista deberá pagar a la

Alcaldía los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Contratista seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

28.2 Terminación por Insolvencia

- (a) LA Alcaldía podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Contratista en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.

28.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) La Alcaldía, mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de la Alcaldía, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

28.4 Podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de la Alcaldía sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

28.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

28.6 Las causales establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

29. Cesión

29.1 Ni la Alcaldía ni el Contratista podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

30. Información Física y

30.1 El Contratista deberá verificar los tamaños y

Condiciones del Sitio

condiciones de los campos según será necesario para la ejecución de las obras. El Contratista será responsable de la construcción correcta bajo el contrato. Antes del comienzo del trabajo, el Contratista examinará los trabajos de los cuales depende la obra, e instalará y ejecutará las obras de acuerdo a las especificaciones y planos. El Contratista notificará al Ingeniero Supervisor de cualquier condición que haga que alguna parte de la obra no pueda ser llevada a cabo apropiadamente.

31.1 El Contratista empleará personal competente que llevará a cabo los trabajos de la manera apropiada. Cualquier personal que no esté debidamente calificado en su ocupación o que lleve a cabo su trabajo de manera insatisfactoria o contraria a las especificaciones o a las instrucciones del Ingeniero Supervisor, o que se comporte de forma desordenada o deshonesto deberá ser cesado en su trabajo en el sitio, si así lo solicitara el Ingeniero Supervisor.

31. Personal

31.2 Si el Ingeniero Supervisor solicita por escrito que el Contratista retire a cualquier número de su personal, indicando las razones para dicho retiro, el Contratista deberá garantizar que dicha persona abandonará el Sitio de la Obra dentro de los siguientes siete (7) días calendario de haber recibido la solicitud, y que dicha persona no continuará con ningún trabajo relacionado con este contrato.

32. Riesgos del Contratista

32.1 Todos los riesgos de pérdidas o daños a la propiedad física del Contratista, lo mismo que de daños personales y muerte, a la Secretaría o a terceros que puedan presentarse durante o como resultado de la ejecución del contrato.

33. Indemnizaciones

33.1 El Contratista será responsable de indemnizar a terceros, cuando por acción u omisión imputable a El causare daños a la propiedad privada, pública y a la integridad física. Así mismo la Alcaldía se hará responsable de los casos enunciados anteriormente siempre y cuando sean imputables a su personal y equipo asignado al proyecto.

33.2 La Alcaldía y el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para mitigar la ocurrencia de

pérdidas o daños.

- 33.3 El Contratista deberá indemnizar a la Alcaldía de Honduras contra todo reclamo o daño resultante del movimiento de su equipo o del efecto de las obras ejecutadas en el sitio de la obra, o cualquiera de las obras de infraestructura ubicada en el País o fuera del sitio.
- 34. Cuidado de las obras por parte del Contratista**
- 34.1 El Contratista deberá tomar toda la responsabilidad por el cuidado de la obra y los bienes desde la fecha de inicio hasta que el Acta de Recepción Final haya sido debidamente emitida, momento en el cual la responsabilidad por el cuidado de las obras pasará a la Alcaldía.
- 35. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 35.1 El Contratista deberá construir e instalar y completar las obras de acuerdo con las especificaciones y planos y otras provisiones dadas en los Documentos del Contrato, las normas de construcción practicadas generalmente y las instrucciones del Ingeniero Supervisor y corregirá cualquier defecto en las obras.
- 35.2 El Contratista deberá ceñirse a los planos y especificaciones que especifican el alcance completo de las obras, para ejecutar las obras de una manera que esté de acuerdo con los documentos contractuales.
- 35.3 En caso de que exista una diferencia entre los planos y las especificaciones, será sujeta a explicación por parte del Ingeniero Supervisor, quien hará una determinación por escrito. Pero antes de que cualquier explicación o determinación sea notificada, será la responsabilidad propia del Contratista.
- 36. Terminación de las Obras**
- 36.1 El Contratista empezará las obras en la fecha de entrega de la orden de inicio y las deberá ejecutar de acuerdo al Programa y Cronograma de Trabajo presentado por El mismo, el que será actualizado y aprobado por el Ingeniero Supervisor y será completar las obras en la fecha propuesta de terminación, a menos que esta sea modificada.
- 37. Comienzo y Periodo de Ejecución de las obras**
- 37.1 El Contratista deberá empezar la ejecución de las obras a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la

- fecha de la Orden de Inicio emitida por la Alcaldía y recibida por el Contratista. El Contratista deberá también completar la totalidad de la obra a satisfacción de la Alcaldía dentro del período citado en la información del contrato.
- 38. Programas y Cronogramas de Trabajo**
- 38.1 El Contratista deberá presentar al Ingeniero Supervisor para su revisión y aprobación, un Programa de Trabajo detallado incluyendo el Cronograma dentro de los diez (10) días hábiles administrativos después de suscrito el Contrato de Construcción.
- 39. Identificación de Defectos**
- 39.1 El Ingeniero Supervisor deberá examinar, inspeccionar, medir y probar el trabajo ejecutado del Contratista y el plantel y materiales provistos o colocados, y notificarle sobre cualquier defecto que hubiera encontrado. Dichas actividades del Ingeniero Supervisor no afectarán las responsabilidades del Contratista. El Ingeniero Supervisor deberá indicar al Contratista que busque defectos y que busque y pruebe las deficiencias en cualquier elemento o parte de los defectos a juicio del Ingeniero Supervisor. Adicionalmente, si el Ingeniero Supervisor requiere que las pruebas ejecutadas sean repetidas bajo los mismos términos y condiciones, el Contratista llevará a cabo las nuevas pruebas.
- 40. Corrección de Defectos**
- 40.1 El Ingeniero Supervisor notificará al Contratista sobre cualquier defecto que sea descubierto antes de la fecha de terminación.
- 40.2 El momento en el cual la notificación de un defecto es recibida por el Contratista será el comienzo del período de corrección de defectos. El Contratista corregirá de inmediato los defectos notificados.
- 40.3 El Ingeniero Supervisor certificará que todos los defectos han sido corregidos cuando lo hayan sido. Si el Ingeniero Supervisor opina que la corrección de un defecto no es esencial, solicitará al Contratista que provea una cifra para la correspondiente deducción del monto del contrato o del progreso de la fecha propuesta de terminación, o de ambos. Si el Ingeniero Supervisor acepta la cifra del Contratista, o cuando la cifra haya sido negociada por ambas partes, el cambio correspondiente hecho a la información del contrato constituirá una variación. El

- Contratista estará obligado a cumplir con las instrucciones dadas por el Ingeniero Supervisor para la corrección de los defectos encontrados en cualquiera de las partes de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato.
- 41. Defectos no Corregidos después de la fecha de Terminación**
- 41.1 Después de la fecha de terminación de la obra, el Ingeniero Supervisor hará los arreglos para que una tercera parte corrija el defecto si el Contratista no ha corregido el defecto en el periodo de corrección de defectos.
- 41.2 El Ingeniero Supervisor notificará al Contratista, no menos de 28 días antes de su intención de contratar a una tercera parte para corregir un defecto. Si el Contratista no hace la corrección del defecto él mismo antes de la fecha límite del periodo de notificación, el Ingeniero Supervisor tendrá derecho a contratar a una tercera parte para corregir el defecto. Dichos gastos de corrección serán cargados al Contratista y por lo tanto, deducidos del monto del contrato.
- 42. Cantidades de Obra con Precio**
- 42.1 Las cantidades de obra con precio incluidas en los documentos del contrato contendrán las cantidades de obra complementadas con las tasas unitarias y los precios de los materiales y el equipo para y los trabajos de construcción, instalación, pruebas y colocación que serán ejecutados por el Contratista.
- 42.2 Las cantidades de obra con precio de las obras serán usadas para calcular el precio del contrato. Se pagará al Contratista por los elementos y sus cantidades de la obra completa y verificada.
- 43. Pagos**
- 43.1 La Alcaldía pagará al Contratista los montos de las respectivas estimaciones de pago, aprobadas por el Ingeniero Supervisor.
- 44. Garantías**
- 44.1 Las Garantías de Cumplimiento y Calidad de Obra serán emitidas a favor de la Alcaldía, emitidas en un formato de Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido y serán otorgadas en los tipos y proporciones de monedas especificadas en el monto del contrato.
- 45. Costo de las reparaciones**
- 45.1 Cualquier defecto, pérdida o daño a las obras o a los materiales o plantel incorporado a las obras entre la fecha del comienzo y la expiración del período de corrección de defectos será preparado por el Contratista y él deberá

asumir el costo, si dichos defectos, pérdidas o daños hubieran sido resultado de acciones, omisiones o faltas del Contratista. Si y hasta el punto en que el mencionado trabajo de corrección sea atribuible a otras causas, el Contratista será notificado prontamente por el Ingeniero Supervisor.

46. Acta de Recepción de Obra

46.1 El Ingeniero Supervisor emitirá al Contratista una vez completada la obra, una Acta de Recepción Final que describa que la obra ha sido terminada, de conformidad a las especificaciones establecidas.

47. Suspensión de la obra.

47.1 En caso de que la ejecución del Contrato sea impedida por cualquier evento o circunstancia de la categoría de fuerza mayor, que esté totalmente fuera del control de la Alcaldía o el Contratista, el Ingeniero Supervisor certificará que el contrato ha sufrido (está sufriendo) a causa de la fuerza mayor. El Contratista deberá proteger la seguridad del sitio y de las partes de la obra que hayan sido completadas y suspenderá el trabajo tan pronto como sea razonablemente posible después de haber recibido dicho certificado y se le pagará por las medidas, trabajos u otros esfuerzos adicionales de emergencia que haya ejecutado para la protección y la seguridad del sitio y de la obra ejecutada y que se consideren necesarios y apropiados.

48. La Bitácora

48.1 La Bitácora es un libro legal que es preparado con el objetivo de registrar fielmente todas las actividades y el progreso de la obra, la ejecución de las especificaciones técnicas, las observaciones y las recomendaciones hechas, antes de que ocurran situaciones accidentales o eventos en el lugar de la obra, por lo que siempre el Contratista está obligado a contar en el sitio del proyecto con este libro.

48.2 A la Bitácora tendrán acceso el Ingeniero Supervisor o algún otro ejecutivo adecuadamente autorizado por la Alcaldía, el Contratista y su representante debidamente autorizado, el ingeniero del Contratista que tiene relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de las obras.

48.3 Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra por el personal designado por el Contratista deberá ser anotada y discutida entre las personas mencionadas en la sub cláusula 48.2 hasta que se llegue a un común acuerdo a las anotaciones en este libro.

48.4 La Bitácora consistirá de un libro apropiadamente foliado

que el Contratista presentará a la Alcaldía vía el Ingeniero Supervisor para su certificación en la primera y la última página sellado por la Alcaldía y firmado por el Ingeniero Supervisor, lo mismo que por el Contratista o su representante.

- 48.5 Este libro permanecerá en la oficina del Contratista en el sitio y será de fácil acceso para las personas mencionadas en la sub clausula 48.2 y en caso de que por razones adecuadamente justificadas la ejecución de la obra fuera suspendida, la Bitácora será retirada por el Ingeniero Supervisor de su lugar hasta el día en que se reanude la ejecución de la obra. En ningún caso el Contratista podrá retirar la Bitácora del sitio del proyecto.
- 48.6 Cuando la obra esté terminada o completa, la Bitácora será devuelta al Ingeniero Supervisor junto con los otros documentos requeridos. En el momento de la Aceptación Final de la Obra completa, este libro será enviado a la Alcaldía para ser archivado entregando las copias a quien correspondiere.
- 48.7 Cuando uno de los libros de Bitácora sea utilizado en todas sus páginas, el Contratista está obligado a contar con un nuevo ejemplar, al que se le procederá de acuerdo a la sub clausula 48.4.

Sección VII Condiciones Especiales del Contrato

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1	La Alcaldía es: ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOSE SANTOS GUARDIOLA
CGC 7.1	<p>Para notificaciones, la dirección de la Alcaldía será:</p> <p>EDIFICIO JOSE SANTOS GUARDIOLA, CALLE PRINCIPAL CONTIGUO A COOPERATIVA JOSE SANTOS GUARDIOLA, COMUNIDAD DE OAK RIDGE, ISLA DE ROATAN.</p> <p>MUNICIPIO: SANTOS GUARDIOLA</p> <p>DEPARTAMENTO: ISLAS DE LA BAHÍA</p> <p>País: HONDURAS, C.A. Teléfono: 2408-3790</p> <p>Dirección de correo electrónico: ingenieria.santosguardiola@gmail.com</p>
CGC 11.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Contratista son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de Adjudicación - Garantía de Cumplimiento y Calidad de Obra - Especificaciones Técnicas. <p>El Gobierno deberá recibir los documentos arriba mencionados.</p> <p>Si el Gobierno no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Contratista.</p>
CGC 1.4	Los precios de los trabajos de construcción de obra realizados <i>no serán</i> ajustables.
CGC 14.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los servicios para la construcción de las obras se efectuará en lempiras moneda nacional de la República de Honduras, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mediante la presentación de estimaciones, presentadas cada treinta (30) días después de entregada la Orden de Inicio siguiendo así hasta quedar terminado el plazo del contrato y entregadas las obras.

CGC 16.1	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</i></p> <p>“el monto de la Garantía deberá ser: equivalente al 15% del valor del contrato y con una vigencia hasta de tres meses después del plazo del contrato”.</p> <p><i>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria” o “una Fianza de Cumplimiento”</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en lempiras, moneda nacional de la República de Honduras.</p>
-----------------	---

Sección VIII Formulario del Contrato.

CONTRATO
“TERRACERIA Y PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL A COMUNIDAD DE JONES VILLE, MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, ISLAS DE LA BAHÍA”

Nº 004-2016

Nosotros, **CARSON DILBERT**, mayor de edad, casado, [*colocar profesión u oficio*], hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. XXXX, actuando en condición de Alcalde Municipal de Santos Guardiola, quien en lo sucesivo se denominará “el Contratante” por una parte y [*nombre del representante de la empresa ganadora*] mayor de edad, [*casado o soltero*], [*profesión u oficio*], hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. XXXX, actuando en condición de Representante Legal de la Compañía [XXXX], empresa legalmente constituida, según instrumento número XXXX e inscrito con el numero XXXX y autorizada por el notario XXXX e inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro asociado IP según matrícula XXXXXXXX de fecha XXXXXX, en adelante denominado “el Contratista” por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la construcción del proyecto “**TERRACERIA Y PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL A COMUNIDAD DE JONES VILLE, MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, ISLAS DE LA BAHÍA**”, en adelante denominado “las Obras” y el Contratante ha aceptado la Oferta por un monto de: [**cantidad en letras**] (**cantidad en números**) para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (sus siglas CGC y CEC respectivamente) a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Ambos con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y en lo sucesivo, en conjunto denominadas “Las Partes”, hemos convenido en celebrar, y como al efecto celebramos el presente Contrato de “Construcción de Obras”. “Las Partes” celebran el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, sin perjuicio de aquellas otras que se encuentren contenidas en los Perfiles del Proyecto y demás documentación vinculante entre las mismas, el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

1.1 Definiciones

1.1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista, para resolver en primera instancia

JUNTOS RESCATEMOS SANTOS GUARDIOLA
Islas de la Bahía, Teléfono: 2435-2183 Fax: 243535-2428
Alcaldíasantosguardiola@gmail.com

cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las leyes del Estado.

- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 4.8 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por El Coordinador del Proyecto.
- (e) El **Contrato** es el Acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 1.2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por la Unidad Técnica una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) **Los Planos** incluye los cálculos u otra información proporcionada o aprobada por la Dirección Ejecutiva y el Supervisor de la Obra para la ejecución del Contrato.
- (p) **El Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para

la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.

- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) **La Fecha Prevista de Terminación de las Obras** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) **El Coordinador del Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, responsable de Coordinar y supervisar la ejecución de las Obras junto al contratado específicamente para esta obra.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (y) **Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras como se define en la CEC.

- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) **Una Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) **Las Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

1.2 Interpretación

- 1.2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Coordinador del Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 1.2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 1.2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

1.3. Idioma y Ley Aplicables

- 1.3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.

1.4. Decisiones del El Coordinador del Proyecto

- 1.4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, El Coordinador del Proyecto, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del

Estado y su Reglamento

- 1.5. Delegación de funciones**
- 1.5.1 El Coordinador del Proyecto, después de notificar al Contratista, podrá delegar en el Supervisor de la Obra o en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, así mismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Supervisor y al Contratista.
- 1.6. Comunicaciones**
- 1.6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 1.7. Subcontratos**
- 1.7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante, previo informe elaborado por Supervisión o El Coordinador del Proyecto. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 1.7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 1.7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 1.8. Otros Contratistas**
- 1.8.1 Si aplica, el Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista por medio del Supervisor de Obra.
- 1.9. Personal**
- 1.9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por El Coordinador del Proyecto el Supervisor de Obra. El Coordinador del Proyecto aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 1.9.2 Si El Coordinador del Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato, así mismo, si el Supervisor requiere la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, se lo solicitará por escrito al Coordinador del Proyecto explicando los motivos o razones

para tal acción, y éste último dará su dictamen si deberá ser removido o no de su cargo asignado.

- 1.10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 1.10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 1.11. Riesgos del Contratante** 1.11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por cualquier actividad que el contratista realice; o
 - (ii) Con el objeto de efectuar las actividades del proyecto como resultado de lo inevitable por la ejecución de las obras
 - (iii) Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 1.11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 1.12. Riesgos del Contratista** 1.12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista
- 1.13. Seguros** 1.13.1 El Contratista deberá asumir la responsabilidad, por los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

- | | | |
|--|--------|--|
| 1.14. Informes de investigación del Sitio de las Obras | 1.14.1 | El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente. |
| 1.15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato | 1.15.1 | El Coordinador del Proyecto responderá a las consultas sobre las CEC. |
| 1.16. Construcción de las Obras por el Contratista | 1.16.1 | El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos; en el caso que el Supervisor de Obra o el Contratista contemplen y demuestren un mejor diseño que ayude a ambas partes (Contratista y Contratante) a obtener mejor rendimiento de material o calidad en la obra, dicho diseño podrá ser utilizado siempre y cuando esté aprobado por el Contratante o el Supervisor cualquiera sea el caso y éste podrá solicitar apoyo a una institución o consultor privado para su revisión si así lo desea. |
| 1.17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 1.17.1 | El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 1.18. Aprobación por el Coordinador del Proyecto | 1.18.1 | El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales. |
| | 1.18.2 | El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. |
| | 1.18.3 | Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por El Coordinador del Proyecto o por el Supervisor de la Obra (en caso esta función haya sido delegada) antes de su utilización. |
| 1.19. Seguridad | 1.19.1 | El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras. |
| | 1.19.2 | El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la |

higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

- 1.20. Descubrimientos** 1.20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Coordinador del Proyecto acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 1.21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 1.21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable que será discutido y aprobado por el Supervisor de la Obra y el Coordinador del Proyecto.
- 1.22. Acceso al Sitio de las Obras** 1.22.1 El Contratista deberá permitir al Coordinador del Proyecto, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 1.23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 1.23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 1.23.2 El Contratista permitirá que la oficina Administrativa de la Alcaldía municipal de José Santos Guardiola o unidades de Auditoría Interna, inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Contratante, si así se requiere. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Contratante, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Contratante todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Contratante a responder a las consultas provenientes de personal del Contratante.
- 1.24. Controversias** 1.24.1 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 1.25. Procedimientos para la solución de controversias** 1.25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin

perjuicio de los recursos legales que correspondan.

- 1.26. Recursos contra la resolución del Contratante** 1.26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

CLAUSULA SEGUNDA: CONTROL DE PLAZOS

- 2.1. Programa**
- 2.1.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Coordinador del Proyecto, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 2.1.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 2.1.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Obra para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de la Obra podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 2.1.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de la Obra en cualquier momento para su aprobación.
- 2.2. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 2.2.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 2.2.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 2.3. Aceleración de las** 2.3.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras

- Obras** antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 2.3.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 2.4. Demoras ordenadas por el Coordinador del Proyecto** 2.4.1 El Coordinador del Proyecto podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 2.5. Reuniones administrativas** 2.5.1 Tanto el Coordinador del Proyecto, el Supervisor de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados.
- 2.5.2 El Coordinador del Proyecto como el Supervisor de Obra deberán llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, El Coordinador del Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 2.6. Advertencia Anticipada** 2.6.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obra lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obra podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación para luego ser estudiada junto al Coordinador del Proyecto El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 2.6.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obra en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obra.

CLAUSULA TERCERA: CONTROL DE CALIDAD

- 3.1 Identificación de Defectos** 3.1.1 El Supervisor de Obra controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Supervisor de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier

trabajo que el Supervisor de Obra o El Coordinador del Proyecto considere que pudiera tener algún defecto.

- 3.2. Pruebas**
- 3.2.1 Si el Supervisor de Obra ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 3.3. Corrección de Defectos**
- 3.3.1 El Coordinador del Proyecto notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 3.3.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto.
- 3.4. Defectos no corregidos**
- 3.4.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

CLAUSULA CUARTA: CONTROL DE COSTOS

- 4.1. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**
- 4.1.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 4.1.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 4.2. Desglose de Costos**
- 4.2.1 Si el Contratante o El Coordinador del Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 4.3. Variaciones**
- 4.3.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 4.3.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 4.4. Pagos de las Variaciones**
- 4.4.1 Cuando El Coordinador del Proyecto la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si El

Coordinador del Proyecto así lo hubiera determinado. El Coordinador del Proyecto deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

- 4.4.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Coordinador del proyecto, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 4.4.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 4.4.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 4.4.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

4.5. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 4.5.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto o al Supervisor de Obra una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio actual según el Banco Central de Honduras.

4.6. Estimaciones de Obra

- 4.6.1 El Contratista presentará al Coordinador del Proyecto cuentas por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obra
- 4.6.2 El Supervisor de Obra verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 4.6.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Coordinador del proyecto.
- 4.6.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de

Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

4.6.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

4.6.6 El Coordinador del Proyecto podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

4.7. Pagos

4.7.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo si lo hubiere y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por El Coordinador del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado.

4.7.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

4.7.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

4.8. Eventos Compensables

4.8.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos

adicionales al Contratista.

- (h) El anticipo se paga atrasado.
- (i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (j) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

4.8.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Coordinador del Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

4.8.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, El Coordinador del Proyecto junto con la Supervisión de la Obra la evaluarán y ajustarán el Precio del Contrato como corresponda. Si El Coordinador del Proyecto no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de la Obra preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Coordinador del Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

4.8.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de la Obra.

4.9. Impuestos

4.9.1 El Coordinador del Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato,

4.10. Monedas

4.10.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

4.11. Ajustes de Precios

4.11.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, verificando los costos directos e indirectos y analizando un nuevo precio para la actividad que es afectada, en la forma estipulada en las CEC.

4.12. Multas por retraso en la entrega de la

4.12.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por

Obra

cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista incorporar el porcentaje de retención diaria y se determinara según los porcentajes que establece La ley de Contratación del Estado y su reglamento y Las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes y sus reglamento en donde dicta el artículo 58 donde la multa diaria por incumplimiento de contrato es del 0.17% del valor del contrato.

4.12.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, El Coordinador del Proyecto deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso.

4.13. Pago de anticipo

4.13.1 El Contratante pagará al Contratista si este último lo requiera, un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

4.13.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor de Obra.

4.13.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

4.14. Garantías

4.14.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento cuyo monto será equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la obra ejecutada, a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y

proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

4.14.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

4.15. Costo de reparaciones

4.15.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

CLAUSULA QUINTA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. Terminación de las Obras

5.1.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, El Coordinador del Proyecto y el Ingeniero Supervisor de la obra designado por el Contratista.

5.1.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

5.2. Recepción de las Obras

5.2.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Coordinador del Proyecto.

5.2.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

5.2.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Coordinador del Proyecto, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

5.2.4 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras,

su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto Disponga el contrato.

5.3. Liquidación final

5.3.1 El Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Coordinador del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 15 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Coordinador del Proyecto. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, El Coordinador del Proyecto deberá emitir dentro de 5 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Coordinador del Proyecto, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

5.3.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

5.4. Manuales de Mantenimiento

5.4.1 Si se solicitan manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

5.4.2 Si el Contratista no proporciona los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Coordinador del Proyecto por un período de 7 días luego de entregadas las observaciones, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

5.5. Terminación del Contrato

5.5.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

5.5.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) Si el Contratista suspende los trabajos por 10 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Coordinador del Proyecto;

(b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; y el Coordinador del Proyecto

(c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la

continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor;
- (f) Si El Coordinador del Proyecto le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por El Coordinador del Proyecto en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 5.6 de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

5.5.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan

derecho a indemnización alguna en caso contrario.

- 5.5.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.
- 5.5.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 5.5.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

5.6. Fraude y Corrupción

- 5.6.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 5.6.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción,

podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

56.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

5.7. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

5.7.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

5.7.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, El Coordinador del Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

5.8. Derechos de propiedad

5.8.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

5.9. Liberación de cumplimiento

5.9.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, El Coordinador del Proyecto deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

CLAUSULA SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

6.1 Disposiciones Generales

- 6.1.1 En el presente Contrato Si se prevé Conciliador. (Véase apartado 1.1.1, Literal a)
- 6.1.2 El período de **responsabilidad por defectos** será de 3 meses a partir de la fecha de terminación estipulada por la Supervisión del proyecto.
- 6.1.3 El Contratante es la Alcaldía Municipal de Jose Santos Guardiola, a través del Sr. Carson Dilbert (Alcalde Municipal). (Véase apartado 1.1.1, Literal p)
- 6.1.4 La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es *XXXX días calendario a partir de la orden de inicio*. (Véase apartado 1.1.1, Literal s)
- 6.1.5 El Coordinador del Proyecto es El Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Santos Guardiola, (Véase apartado 1.1.1, Literal v).
- 6.1.6 El Sitio de las Obras está ubicada en La Comunidad de Lucy Point, Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía (Véase apartado 1.1.1, Literal x)
- 6.1.7 La Fecha de Inicio es *XXXXXX*, (Véase apartado 1.1.1, Literal aa)
- 6.1.8 El o los subcontratistas no podrán realizar mayor obra que el 40% de las actividades plasmadas en el contrato, este porcentaje deberá incluir actividades estipuladas en cualquier adenda al contrato, (Véase apartado 1.1.1, Literal bb)
- 6.1.9 Las Obras consisten en *Construcción de “Terracería Y Pavimentación Calle Principal A Comunidad De Jones Ville, Municipio De Santos Guardiola, Islas De La Bahía” de acuerdo a las especificaciones y los planos entregados al Contratista*, (Véase apartado 1.1.1, Literal ee).
- 6.1.10 Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Plan de Trabajo, propuesta económica y formulario de Garantías, (Véase apartado 1.2.3, Literal i)
- 6.1.11 No aplica (Véase apartado 1.8.1)
- 6.1.12 Personal Clave: Ingeniero Residente
Maestro de Obras
(Véase apartado 1.9.1)
- 6.1.13 Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Informe elaborado por Coordinador del Proyecto o Supervisor de Obra u otra institución que el Contratante solicite su apoyo de forma escrita, (Véase apartado 1.14.1)

6.1.13 La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) sitio donde se encuentra la comunidad de Lucy Point, en fecha XXXXXXXX, (Véase apartado 1.21.1)

6.1.13 Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo (Véase apartado 1.26.1)

6.2. Control de Plazos

6.2.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra dentro de 15 días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, (Véase apartado 2.1.1).

6.2.2 Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días, (Véase apartado 2.1.3).

6.3. Control de la Calidad

6.3.1 El Período de Responsabilidad por Defectos es: 3 meses, (Véase apartado 3.3.1)

6.4. Control de Costos

6.4.1 La moneda del País del Contratante es: Lempiras. (véase apartado 4.10.1)

6.4.2 El monto del contrato asciende a XXXXXX (L. XXXXX).

6.4.3 El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.17% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%, (Véase apartado 4.11.1)

6.4.4 El anticipo será de XXXXXXXXXX (Lps. XXXXX), la fecha de entrega del anticipo será el XXXXXXXX (véase apartado 4.13.1)

6.4.5 El monto de la Garantía de Cumplimiento es de XXXX (L. XXXXX),

6.4.6 El Contratista debe presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en las CGC. La Garantía de Calidad tendrá un valor de XXXX (L. XXXX) esta deberá estar vigente por un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de Acta de recepción definitiva de la Obra (Véase apartado 4.14.2).

6.4.7 Los manuales de operación y mantenimiento serán entregados 1 mes después de culminado la obra. (Véase apartado 5.4.1)

6.4.8 El número de días serán treinta (30). (Véase apartado 5.5.2 numeral i)

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Las especificaciones para la construcción del “Terracería Y Pavimentación Calle Principal A Comunidad De Jones Ville, Municipio De Santos Guardiola, Islas De La Bahía” son las siguientes:

MOVILIZACION EQUIPO

Esta actividad consiste en la movilización al sitio de la logística necesaria para la adecuada ejecución de los trabajos.

Dentro de la logística se incluye maquinaria pesada, maquinaria liviana, herramienta menor y materiales que no permanecerán necesariamente en la obra a menos que sea necesario.

Requerimientos para la movilización:

El Supervisor Municipal establecerá los límites de la obra y especificará normas de seguridad para la correcta ubicación de la maquinaria, materiales y herramientas esto con el fin de evitar riesgos de accidentes.

TRAZADO Y MARCADO

Esta actividad consiste en la colocación de señales y simbologías necesarias para la construcción, es el traslado de la información constructiva que se encuentra en los planos hacia el sitio de manera que se cumpla con el diseño propuesto.

Requerimientos para el trazado y marcado:

Las marcas y simbologías propias del diseño del proyecto serán ocupadas única y exclusivamente dentro del área del sitio, de ser necesaria la ocupación de una propiedad privada se contará con un permiso previo del propietario de la misma y ésta a su vez será de uso temporal NO definitivo para no depender de la misma en el futuro ya que podrá ser removida y/o modificada por el dueño de la propiedad cuando este lo estime conveniente.

El uso de árboles para rotulación con productos en aerosol (spray) deberá ser mínima y deberá contar con la aprobación de la autoridad municipal competente.

Raíces, ramas y troncos podrán utilizarse para hacer estacas y trompos u otras herramientas si surgen como resultado de la limpieza y desmonte.

LIMPIEZA Y DESMONTE

Este trabajo consiste en el desmonte, tala, remoción y eliminación de toda la vegetación y desechos dentro de los límites señalados en los planos o indicados por el Ingeniero Municipal.

Este trabajo incluirá la conservación adecuada de toda la vegetación y objetos destinados a permanecer en el sitio para evitar su daño o deformación.

Requerimientos para la limpieza y desmonte

El Supervisor Municipal establecerá los límites de la obra y especificará todos los árboles, arbustos, plantas y objetos que deben permanecer en el sitio y que el Contratista deberá preservar. Cuando algún árbol que se desee conservar sufra cortaduras deberá usarse como protección una pintura a base de asfalto especialmente preparada para dicho propósito. Esta pintura deberá ser aprobada por el Supervisor Municipal.

Desmante. Dentro del concepto de desmante se eliminarán árboles, matorrales, madera tumbada y otra vegetación como se indica a continuación:

(a) Los árboles se cortarán de modo que caigan dentro de los límites del área de limpieza.

(b) Las ramas de árboles que sobresalgan sobre la calzada y espaldones de la calle, se podarán para que queden a una altura libre de 6 metros. Si es necesario, se removerán otras ramas para obtener una buena apariencia.

Desraizar. El desraizado se efectuará hasta una profundidad suficiente para remover raíces, troncos enterrados, musgo, césped y otros escombros vegetales, como se indica a continuación:

(a) En todas las áreas por excavarse, excepto en los taludes de corte con bordes redondeados.

(b) En todas las áreas situadas fuera de los límites de excavación y terraplenado, todo tronco u objeto sólido no perecedero, será recortado a no más de 150 mm. de la superficie del terreno original.

(c) El destronque y desenraicé de bancos de préstamo, cambios de cauce y zanjas, será necesario solamente hasta la profundidad requerida dentro de dichas áreas.

(d) Los hoyos de los troncos y otros que resulten del desmante, se rellenarán con material adecuado hasta el nivel del terreno en sus alrededores,

(e) En las zonas que tengan que ser excavadas, los hoyos de los tocones y otros hoyos que queden al sacar las obstrucciones, deben rellenarse con material apropiado y apisonado.

CORTE Y DISPOSICIÓN DE CAPA VEGETAL

Al igual que la LIMPIEZA Y DESMONTE este trabajo consiste en la tala, remoción y eliminación de toda la vegetación y deshechos dentro de los límites señalados en los planos o indicados por el Ingeniero Municipal.

Requerimientos para la limpieza y desmante:

El Supervisor Municipal establecerá los límites de la obra y especificará todos los árboles, arbustos, plantas y objetos que deben permanecer en el sitio y que el Contratista deberá preservar. Cuando algún árbol que se desee conservar sufra cortaduras deberá usarse como protección una pintura a base de asfalto especialmente preparada para dicho propósito. Esta pintura deberá ser aprobada por el Supervisor Municipal.

Desmante. Dentro del concepto de desmante se eliminarán árboles, matorrales, madera tumbada y otra vegetación como se indica a continuación:

(a) Los árboles se cortarán de modo que caigan dentro de los límites del área de limpieza.

(b) Las ramas de árboles que sobresalgan sobre la calzada y espaldones de la calle, se podarán para que queden a una altura libre de 6 metros. Si es necesario, se removerán otras ramas para obtener una buena apariencia.

Desraizar. El desraizado se efectuará hasta una profundidad suficiente para remover raíces, troncos enterrados, musgo, césped y otros escombros vegetales, como se indica a continuación:

(a) En todas las áreas por excavarse, excepto en los taludes de corte con bordes redondeados.

(b) En todas las áreas situadas fuera de los límites de excavación y terraplenado, todo tronco u objeto sólido no perecedero, será recortado a no más de 150 mm. de la superficie del terreno original.

(c) El destronque y desenraicé de bancos de préstamo, cambios de cauce y zanjas, será necesario solamente hasta la profundidad requerida dentro de dichas áreas.

(d) Los hoyos de los troncos y otros que resulten del desmonte, se rellenarán con material adecuado hasta el nivel del terreno en sus alrededores,

(e) En las zonas que tengan que ser excavadas, los hoyos de los tocones y otros hoyos que queden al sacar las obstrucciones, deben rellenarse con material apropiado y apisonado.

Requerimientos para Disposición del material

El sitio de descarga del material producto de la remoción de la capa vegetal será sugerido por el contratista y aprobado por el Supervisor municipal previo a la ejecución de la actividad.

OBRAS DE MITIGACIÓN

Este trabajo consiste en realizar la mitigación necesaria en el área de trabajo a manera de garantizar la protección ambiental que rodee el proyecto.

En el sitio se contará con el material y la logística adecuada para atender la prevención de cualquier circunstancia que ponga en riesgo el ecosistema.

El Supervisor municipal considerará las principales necesidades ambientales al momento de la ejecución de la obra y las informará al contratista por escrito; así mismo realizará un monitoreo periódico para velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en dicho informe.

El contratista deberá evitar la apertura de trochas o caminos alternos a la obra.

El contratista deberá evitar la contaminación de las aguas subterráneas mediante la explotación de la de las maquinarias.

El contratista deberá ubicar correctamente los préstamos laterales, no tan cercanos que afecten el entorno y el paisaje de manera evidente y a la vez no tan distante de la obra para no elevar los costos de transportación y construcción. Cuando se concluya la obra hacerle los arreglos necesarios para minimizar la afectación ambiental.

El contratista deberá mantener un buen estado técnico de funcionamiento de máquinas disponibles para ejecutar los diferentes trabajos, para reducir así en la mayor medida posible el escape de gases, derrame de combustibles y lubricantes, así como la generación de ruidos innecesarios.

Evitar o disminuir el mínimo de creación de nubes de polvo (polvaredas) al construir explanaciones, mediante riego de agua, riego asfálticos u otras medidas, en evitación de accidentes y de afectaciones a la salud humana.

El contratista deberá reunir y reciclar los lubricantes y evitar derrames evitables mediante buenas prácticas.

El contratista deberá proporcionar instalaciones para el almacenamiento de desechos (basura).

El contratista deberá proporcionar letrinas correctamente ubicadas y mantenidas.

El contratista deberá prohibir la caza ilegal por parte de sus trabajadores.

CORTE, RELLENO Y DISPOSICION DE MATERIAL SELECTO

Este trabajo consistirá en el reacondicionamiento de la sección transversal y longitudinal de la superficie de rodadura de acuerdo a los planos constructivos, para mantener el camino en condiciones adecuadas y seguras de transitabilidad, previo a los trabajos de pavimentación.

Durante la ejecución de esta actividad, el contratista deberá proveer la señalización del tipo preventivo y regulatoria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales estarán en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía, cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista. El proceso a seguirse para la Conformación de los hombros deberá hacerse previo a la conformación de la superficie de rodadura manteniendo las formas y dimensiones de la sección típica especificada, según detalle facilitado dentro de los documentos contractuales o indicados por el supervisor municipal.

Los desperdicios que pudiesen resultar del proceso de corte y reconformación de la cuneta deberán ser removidos fuera del camino a sitios aprobados por el supervisor municipal evitando en todo momento depositarlo en la cercanía a los canales de entrada y salida de las estructuras de drenaje. El contratista deberá escarificar, conformar, humedecer y compactar la superficie de rodadura del camino pretendiendo restablecer la sección original del camino o la sección típica aprobada por el Ingeniero Municipal, La escarificación deberá hacerse hasta una profundidad de quince (15) centímetros en todo la longitud del proyecto a excepción de aquellos sitios en los que la capa del material a escarificar se encuentre depositado sobre un estrato rocoso, un pedraplen o alguna superficie que haga imposible la penetración del desgarrador de la motoniveladora. Una vez realizada la escarificación, todas las partículas mayores de tres pulgadas existentes en el material suelto, deberán ser retiradas.

Previo a la compactación el material escarificado se deberá humedecer, mezclar, conformar, afinar, de tal modo que se proporcione el bombeo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía.

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad del 95 % medida mediante el ensayo AASHTO T-99 (Proctor Estándar).

La compactación deberá comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la carretera y deberá continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la densidad señalada anteriormente. Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, Ese deberá mantener la superficie de la carretera libre de estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al contratista, se le causen deformaciones indebidas a la superficie de rodadura, esta se deberá reparar de manera satisfactoria por cuenta del contratista.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deberán hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida, así como a la tubería de la alcantarillado y agua potable o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del contratista.

INSTALACION DE ALCANTARILLAS

Descripción. Este trabajo consistirá en la construcción o reconstrucción de alcantarillas de tubo y de desagües de aguas pluviales de acuerdo con las siguientes especificaciones y a las mostradas en los planos o establecidas por el Ingeniero Municipal.

Excavación. El ancho de la zanja para el tubo deberá ser suficiente para permitir la adecuada colocación de la tubería y la completa compactación del asiento y el material de relleno, debajo y alrededor del tubo. El ancho mínimo de la zanja deberá establecerse así: 2 veces el diámetro externo de la tubería hasta 48 pulgadas de diámetro; para tubos de mayor diámetro el ancho de la zanja deberá fijarse igual al diámetro externo del tubo más 50 cm. a cada lado del mismo. Siempre que sea posible, las paredes de la zanja deberán ser verticales. Cuando se lo indique, en caso de desagües transversales, la zanja deberá tener una combadura longitudinal de la magnitud especificada.

Cuando las alcantarillas de tubería tengan que ser colocadas en zanjas excavadas en terraplenes, la excavación de cada zanja deberá ser llevada a cabo después que el terraplén haya sido construido hasta un plano paralelo al perfil del declive propuesto y hasta la altura, sobre el fondo de la tubería que señalen los planos o que ordene el Ingeniero Municipal.

Asiento. El asiento de la tubería deberá especificarse según el tipo de material que se encuentre al momento de realizarse la excavación. Que puede ser cualquiera de los tipos que se describen a continuación:

-Cuando se encuentre piedra, tierra endurecida (laja) u otro material firme, se deberá quitar más abajo del nivel de la cimentación hasta una profundidad de, cuando menos, 12 pulgadas (30.48 cm.), o una media pulgada (1.27 cm.) por cada pie (30.48 cm.) de relleno que haya encima del tubo, cualquiera que sea mayor, pero que no exceda de tres cuartos del diámetro vertical interior de la tubería. El ancho de la excavación deberá ser el indicado en los planos o por lo menos, un pie (30.48 cm.) mayor que el diámetro horizontal exterior de la tubería.

-La excavación abajo del nivel de la cimentación se deberá rellenar con material seleccionado compresible fino, tal como arcilla limosa o greda y ligeramente consolidada en capas que no excedan de 6 pulgadas (15 cm.) de profundidad antes de ser consolidada, para que forme un cimientado uniforme pero cedente.

-Cuando no se encuentre una cimentación firme al nivel establecido, a causa de un terreno blando, esponjoso, o en otra forma inestable, tal terreno inestable debajo de la tubería deberá ser retirado en un ancho de, por lo menos, un diámetro a cada lado de la tubería y hasta una profundidad que determinará el Ingeniero Municipal, y se repondrá con material granular aprobado, debidamente compactado para que proporcione un apoyo adecuado al asiento de la tubería. La superficie de la cimentación deberá proporcionar una cimentación firme con densidad uniforme en todo el largo de la alcantarilla.

Para la tubería flexible el asiento deberá ser toscamente conformado y se colocará una capa de asiento, de arena o material granular fina, de la siguiente manera:

PROFUNDIDAD DE CORRUGADO DE LA TUBERIA	PROFUNDIDAD MINIMA DEL ASIENTO
1.27 cm.	3 cm.
2.54 cm.	6 cm.
5.08 cm.	8 cm.

Colocación:

La instalación de la tubería deberá iniciarse por el extremo "corriente abajo" de la línea del conducto. El segmento inferior del conducto deberá estar en contacto con el asiento conformado todo su largo, desde el principio hasta el fin. La campana o bordes anclados en tubería, de construcción rígida y las solapas exteriores circunferenciales de las tuberías flexibles, deberán ser colocadas de frente a la dirección aguas arriba. La tubería flexible deberá ser instalada con las solapas longitudinales, o juntas, a los costados. Los conductos no serán instalados hasta que se haya provisto un desagüe adecuado.

Empalme de la tubería. La tubería rígida será del tipo de campana y espiga o macho, o de ranura y lengüeta, según se hubiese especificado uno de los dos tipos. El método para empalmar los tramos de tubería deberá ser hecha en tal forma que los extremos penetren por completo y las superficies interiores queden razonablemente parejas o niveladas. Las uniones deberán hacerse con:

- (a) mortero de cemento Pórtland
- (b) lechada de cemento Pórtland.
- (c) empaques de hule
- (d) estopa y mortero

(e) estopa y compuesto para juntas

(f) compuesto sellador plástico, o mediante una combinación de estos tipos, o una sola de ellos según fuese especificado.

Los acoplamientos con mortero deberán hacerse empleando un mortero en los acoplamientos en proporción de 1 parte de cemento y 2 partes de arena. El ancho de las uniones o "pañales" usados en las juntas de mortero deberá ser de 8 pulgadas para tuberías hasta 42 pulgadas de diámetros, y de 10 pulgadas para tubos de diámetros mayores. Se formará un reborde alrededor del exterior de la tubería y un acabado liso en el interior. Para las juntas con lechada, se deberán emplear moldes o anillo movable para retener la lechada vertida. Se deberán colocar o anillos de goma con el objeto de formar un cierre flexible impermeable. Cuando se emplee estopa, la junta deberá ser acuñada con este material y después sellada con el material especificado. Cuando sean usadas mezclas de cemento portland, la junta terminada deberá ser protegida contra el secado rápido, empleando un material curador adecuado. Los tubos flexibles deberán ser unidos firmemente por medio de fajas de acoplamiento. Los conductos deberán ser inspeccionados antes de colocar ningún relleno. Cualquier tubo que se encuentre fuera de su alineación, indebidamente asentado, o dañado, deberá ser quitado y colocado nuevamente o sustituido.

Relleno. Los materiales para el relleno a cada lado de la tubería, en todo el ancho de la zanja y hasta una altura indicada en los planos arriba de la parte superior de la tubería, deberán ser suelo fino, fácilmente compactable, o material granular escogido de excavación o de origen elegido por el Contratista y no deberá contener terrones, piedras que puedan ser retenidos en un tamiz de 5,08 centímetros, trozos de arcilla sumamente plástica, ni otro material objetable. El material granular para el relleno deberá tener no menos del 95 por ciento que pase por un tamiz de 1.27 centímetros y no menos del 95 por ciento que quede retenido en el no.4. El material demasiado grande, en el caso de estar presente, tendrá que ser apartado en su lugar de origen, excepto cuando el Ingeniero Municipal ordenase otra cosa.

Cuando la parte alta de la tubería esté al nivel o más abajo de la parte superior de la zanja, el material de relleno deberá ser colocado con o cerca del contenido óptimo de humedad y compactado en capas que no excedan de 15 centímetros una vez apisonadas, en ambos lados y hasta una altura de 30 centímetros encima de la parte de arriba de la tubería. Se deberá tener el cuidado de compactar completamente el relleno debajo de las culatas del conducto. El relleno deberá ser subido uniformemente en ambos lados de la tubería en toda la longitud requerida. El material del relleno común deberá ser colocado y compactado hasta alcanzar la altura total de la zanja. Cuando la parte alta de la tubería sobresalga del borde de la zanja, el relleno deberá ser colocado al contenido óptimo de humedad, o cerca de él y compactado en capas que no excedan de 15 centímetros ya apisonadas y además deberá ser elevado uniformemente y en ambos lados de la tubería, hasta una altura de 30 centímetros por encima de la parte superior de la misma. El ancho del relleno a cada lado de la tubería en la parte superior de la zanja deberá ser igual al doble del diámetro del tubo-conducto o 3.60 metros, cualquiera que sea la menor medida. El material de relleno que sea empleado en la sección de la zanja y la parte de encima de la misma, en una distancia a cada lado de la tubería que iguale al diámetro horizontal interior y hasta 30 centímetros, El resto deberá consistir de material de excavación y préstamo que sea adecuado para la construcción de terraplén.

La compactación hasta la densidad del 100% obtenida mediante el ensayo AASHTO T-99 deberá obtenerse mediante el uso de pisones mecánicos o rodillos aplanadores. Toda la tubería después de haber sido colocada y la zanja rellena de acuerdo con lo especificado en esta sección, deberá ser protegida por medio de un relleno de 1,20 metros antes de que se permita que el equipo pesado cruce por encima durante la construcción del camino.

MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA ESTRUCTURAS MENORES

Este trabajo consistirá en la elaboración de mampostería de piedra para ser utilizada en la reparación y construcción de cabezales, sumideros, estructuras de retención y demás estructuras de mampostería que se encuentren dañados a lo largo del proyecto.

Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en piedra, arena, cemento y agua.

Piedra: La piedra podrá ser canto rodado o roca labrada de cantera, La piedra debe ser dura, sana, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las sollicitaciones que estará sometida y a los Efectos del intemperismo. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña, que pueda obstaculizar la perfecta adherencia de esta con el mortero. Las piedras pueden ser de forma cualquiera y sus dimensiones pueden variar entre 10 a 30 cm. Las piedras deben ser de materiales que tengan un peso mínimo de 1400 kg. /m³.

Arena: Será la porción de agregado pétreo que pase el tamiz # 4, y podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libre de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de éstos con el cemento.

Cemento: deberá ser portland tipo I (AASHTO M85-63)

Agua: Deberá ser agua limpia exenta de sucio, materiales orgánicos, excesos de arcilla y libre de sales perjudiciales al cemento.

Procedimiento de ejecución del Trabajo:

Preparación y Colocación de la Piedra. La superficie de las piedras se debe humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de

tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros.

Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se

Deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben

colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

El mortero deberá ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción a utilizar deberá ser de una parte de cemento por tres partes de arena, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar.

Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada.

La mampostería se debe mantener húmeda durante 3 días después de haber sido terminada.

DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO

Este trabajo consistirá en la demolición de cualquier estructura de concreto que se encuentre dentro de los límites de construcción de la calzada. Las estructuras de concreto hidráulico podrán tener un espesor máximo de 25 cms. Y se efectuará por medio de la utilización de mano de obra no calificada (peón y ayudante) y equipo especializado como un compresor de aire con sus respectivas muletas y barrenos perforadores, así como herramienta menor, se demolerá el pavimento de aceras, accesos a la calle, obras de protección de drenaje. Se realizarán las demoliciones según lo indicado en los planos constructivos o por indicación del Supervisor Municipal.

AGREGADO PARA CAPA DE BASE

Este trabajo consiste en la construcción de una sub-base o base granular sobre una fundación ya preparada, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el trazado, rasante, espesor y secciones transversales típicas.

Las partículas que constituyan estos agregados deben ser duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, de raíces, de restos vegetales y no contendrán partículas que tengan forma de laja o de aguja, piedra quebrada, escoria quebrada o grava quebrada.

Deben cumplir con los requerimientos siguientes:

- (1) Abrasión de los Ángeles, AASHTO T 96 50% max.
- (2) Disgregabilidad (sanidad) en sulfato de sodio, pérdida después de 5 ciclos, AASHTO T-104 12% max.
- (3) Índice de durabilidad (grueso), AASHTO T- 210 35 min

- (4) Índice de durabilidad (fino) 35 min
- (5) Caras fracturadas, FLH T 507 50% min
- (6) Libre de materia orgánica, grumos o arcillas
- (7) Granulometría Tabla 703-6
- (8) Límite líquido, ASSHTO T 89 25 max

No se usará material en que exista la alternativa de congelamiento y deshielo o humedecimiento y secado.

La granulometría de los agregados se obtendrá quebrando, cerniendo y mezclando si es necesario. El agregado fino, material que pasa la malla de 4.75 mm, consiste en arena natural o quebrada, y partículas minerales finas.

Los procedimientos y equipo de explotación, clasificación, trituración y eventual lavado, así como la forma de almacenamiento, deben permitir la entrega de un producto de características uniformes. El Contratista estará obligado a cumplir con estos requisitos. De no contar con estos materiales en la isla, deberán usar los aprobados por el Ingeniero Municipal, que tengan características similares.

Colocación y Tendido. Se debe determinar previamente el contenido de humedad óptimo, de acuerdo a la prueba AASHTO T 180, método D, ajustando la humedad de la mezcla a su contenido óptimo con una aproximación del 2%. Las capas no deberán exceder 200 mm de espesor compactado.

Conformación y compactación. El agregado deberá ser conformado ajustándose al alineamiento y secciones típicas requeridas. La compactación continuará hasta obtener una densidad no menor que el 95% de la densidad máxima determinada por la norma AASHTO T 180, método Proctor Estandar.

La superficie deberá ser mantenida durante la operación de compactación con una textura uniforme, y de modo que los agregados permanezcan firmemente trabados. El agua deberá aplicarse sobre los materiales de la base o sub-base durante la compactación cuando sea necesario para una consolidación adecuada.

La densidad en sitio, será determinada utilizando AASHTO T 238 y 239 u otros métodos aprobados.

La compactación de la base o sub-base deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro, con excepción de las curvas con superelevación, donde la compactación comenzará en el borde interno de la curva y avanzará hacia el borde superior.

Tolerancia superficial. El acabado de la superficie será de forma tal que las desviaciones no excedan de 12 mm, controlado en forma longitudinal o transversal, medido por medio de un escantillón de 3 m de largo entre dos puntos de contacto. Los defectos se corregirán adicionando o raspando y compactando.

(a) Ancho. No se admitirá ninguna sección de sub-base o base cuyo ancho no iguale la dimensión indicada en los planos o establecida por el Contratante.

(b) Espesor. No se admitirá en ninguna parte que el espesor sea menor que el indicado en el proyecto o establecido por el Contratante.

Mantenimiento. Las capas deben mantenerse con el alineamiento correcto, gradiente, sección transversal y acabado, corrigiendo los defectos que ocurran por efecto del agua, huellas, baches, grietas, laminación etc.

Aceptación. Para la aceptación de los agregados, deben evaluarse: el índice de plasticidad, la dureza, la durabilidad y la graduación

Bases

Protección de la base: Debido a la falta de bordillos o cunetas en la sección típica, se colocará una franja de malla geotextil impermeable con un ancho de un metro entre la capa de base y la losa de concreto (ver detalle), esto no permitirá la infiltración de agua en la base que podría deteriorar la estructura.

MEZCLADO TRANSPORTE Y COLOCACION DEL CONCRETO HIDRAULICO EN LA SUPERFICIE DE RODADURA

Este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico para ser utilizado como estructura de un pavimento; la ejecución de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto.

A.-Concreto. El concreto hidráulico a utilizar deberá tener una resistencia mínima a la compresión de 280 Kg/cm², utilizando una proporción cemento-arena-grava de 1:1.5:1.5, con un agregado grueso de 3/4". Queda a responsabilidad del Contratista la revisión del diseño de la mezcla, utilizando los agregados provenientes de los bancos ya triturados, y será revisado por el supervisor, cuya aprobación no liberará al Contratista de la obligación de obtener en la obra la resistencia y todas las demás características para el concreto fresco y endurecido, así como los acabados especificados. Durante la construcción, la dosificación de la mezcla de concreto hidráulico se hará en peso y su control durante la elaboración se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

B.-Resistencia. La resistencia de diseño del concreto a la compresión especificado a los 28 días, se verificará en especímenes cilíndricos moldeados durante el colado del concreto, Las muestras para los ensayos de resistencia, deberán tomarse al menos una vez diaria, o por cada 50 m³ de concreto fundido, compactándolo por vibro compresión y curando los especímenes adecuadamente; se ensayarán a los 3, 7 y 28 días. El procedimiento seguido para el muestreo del concreto deberá cumplir con la norma ASSTHO T22 y los costos provenientes por la realización de dichas muestras serán a cargo del Contratista.

C.-Trabajabilidad. El asentamiento promedio de la mezcla de concreto deberá ser de cuatro (4) centímetros al momento de su colocación; nunca deberá ser menor de dos puntos cinco (2.5), ni mayor de seis (6) centímetros. Las mezclas que no cumplan con este requisito deberán ser destinadas a otras obras de concreto, y no se permitirá su colocación para la losa de concreto.

El concreto deberá de ser uniformemente plástico, cohesivo y manejable. El concreto trabajable es definido como aquel que puede ser colocado sin que se produzcan demasiados vacíos en su interior y en la superficie del pavimento.

Cuando aparezca agua en la superficie del concreto después del acabado se deberá efectuar inmediatamente una corrección por medio de una o más de las siguientes medidas:

- 1) Rediseño de la mezcla
- 2) Adición de relleno mineral o de agregados finos
- 3) Incremento del contenido de cemento
- 4) Uso de un aditivo incluso de aire o equivalente.

D.-Curado. El concreto recién colado deberá curarse manteniendo su superficie completamente húmeda evitando las altas temperaturas, se deberá regar constantemente en los primeros 7 días en lapsos no mayores de 2 dos horas o según el tiempo que indique el Supervisor Municipal. Otro tipo de curado permitido es el que se realiza a base de un sello con químicos que mantiene la humedad en el concreto. Los costos del curado correrán a cargo del Contratista.

E.-Acero de refuerzo. El acero de refuerzo necesario para la construcción del pavimento se coloca en las juntas, ya sea como pasadores de cortante ó pasa juntas o como acero de amarre para mantener los cuerpos del pavimento unidos.

- Acero de amarre. En las juntas que muestra el proyecto y en los sitios que indique el Supervisor Municipal, se colocarán barras de amarre con el propósito de evitar el corrimiento o desplazamiento de las losas. Las barras serán corrugadas, de acero estructural, con límite de fluencia (fy) de cuatro mil doscientos (4,200 kg/cm²) kilogramos por centímetro cuadrado, debiendo quedar ahogadas en las losas, con las dimensiones y en la posición indicada en los planos o por el supervisor Municipal.
- Acero pasajuntas. En las juntas transversales de contracción, de construcción, de emergencia y en los sitios que indique el Supervisor Municipal se colocarán barras pasajuntas como mecanismos para garantizar la transferencia efectiva de carga entre las losas adyacentes. Las barras serán de acero redondo liso y deberán quedar ahogadas en las losas en la posición y con las dimensiones indicadas por el proyecto. Ambos extremos de las pasas juntas deberán ser lisos. El acero deberá ser grado 60 (fy=4,200 kg/cm²), y deberá ser recubierto con, grasa o cualquier otro medio que impida efectivamente la adherencia del acero con el concreto y que sea aprobado por el Supervisor Municipal.

SELLADO DE LAS JUNTAS

Esta actividad consiste en sellado de las juntas de construcción tanto transversales como longitudinales. El material sellante para las juntas deberá ser elástico, resistente a los efectos de combustibles y aceites automotrices, con propiedades adherentes con el concreto y permitir las dilataciones y contracciones que se presenten en las losas sin agrietarse, debiéndose emplear productos a base de silicona, poliuretano - asfalto o similares, los cuales deberán ser autonivelantes y solidificarse a temperatura ambiente.

A menos de que se especifique lo contrario por el Supervisor Municipal, el material para el sellado de juntas deberá de cumplir con los requerimientos aquí indicados. El material se deberá adherir a los lados de la junta o grieta con el concreto y deberá formar un sello efectivo contra la filtración de agua o incrustación de materiales incomprensibles. En ningún caso se podrá emplear algún material sellador no autorizado por el Supervisor Municipal. Para todas las juntas de la losa de concreto se deberá emplear un sellador de silicón o similar de bajo módulo y autonivelable.

BORDILLO DE CONCRETO

Bordillo integrado de concreto en ambos lados de la calle, exceptuando las entradas de las propiedades aledañas. Este bordillo será de quince centímetros de ancho (0.15m) por quince centímetros de alto (0.15m). Fundido de concreto 3,500 PSI con una varilla de acero #3 o tres octavos (3/8). Con pines o anclajes de varilla de acero de tres octavos (3/8) a cada cincuenta centímetros (0.50m).

CUNETAS

Esto consistirá en la construcción de cunetas de hormigón, de acuerdo con el diseño establecido en los planos.

La base de la cuneta compactada deberá ser conformada hasta que presente una superficie plana de conformidad con la sección indicada en los planos, todo material blando e inestable deberá ser retirado del área. Las cunetas serán fundidas en situ con un concreto de 3,000 PSI, con un espesor según planos.

QUIMICOS ACELERANTES

Los químicos acelerantes serán utilizados en aquellos lugares donde el Supervisor Municipal solicite un tiempo de fraguado más corto con el fin de proteger la obra y acelerar el tiempo de apertura del tráfico.

CLAUSULA NOVENA: LISTA DE CANTIDADES

Las cantidades de obra para la ejecución del proyecto: “**TERRACERIA Y PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL A COMUNIDAD DE JONES VILLE, MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, ISLAS DE LA BAHÍA**” son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
TERRACERÍA Y PAVIMENTANCIÓN			
1	GENERALES		
1.1	Movilización de equipo	Viajes	2.00
1.2	Limpieza Preliminar	Días	4.00
1.3	Obras de Mitigación	Global	1.00
TOTAL GENERALES			
2	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.1	Corte y Disposición de Material del Sitio	m3	758.10
TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA			
3	BASE COMPACTADA		
3.1	Trazado y Marcado Nivel de Base (e= 15 cms)	m2	5,377.61
3.2	Conformación y Compactación de Base (e= 15 cms)	m3	806.64
TOTAL BASE COMPACTADA			
4	PAVIMENTACIÓN		
4.1	Trazado y Marcado Nivel Capa de Rodadura (e= 15 cms)	m2	4,609.38
4.2	Suministro y Colocación de Concreto Hidraulico 4000 PSI (e= 15 cms)	m2	4,609.38
4.3	Corte y Sello de Junta Transversales y Longitudinales	m.l	1,921.58
4.4	Curado Losa de Concreto	m2	4,609.38
4.5	Bordillo de 15 x15 cms, Concreto 3000 PSI	m.l	500.00
TOTAL PAVIMENTO			
5	ESTRUCTURAS DE DRENAJE		
5.1	Relleno Compactado	m3	18.27
5.2	Suministro e Instalación de Tubería de PVC 18" doble, Incluye Cabezales	Unidad	2.00
5.3	Cunetas	m.l.	700.00
TOTAL ESTRUCTURAS DE DRENAJE			
TOTAL DEL PROYECTO			

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en el Municipio de Santos Guardiola, Islas de la Bahía a los XXXX días del mes de XXXX del dos mil dieciséis (2016).

Firmantes

Firmantes